



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

Impacto del trabajo infantil en Latinoamérica

Los casos de México y Colombia

Estudiante: **Sara Blanes Oliván**

Director: Prof.^a Vanesa Morente Parra

Madrid, abril 2024

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I. ESTADO DE LA CUESTIÓN: CONCEPTOS IMPORTANTES Y MEDICIÓN DE LAS CIFRAS DE PERSONAS AFECTADAS.....	6
1. Concepto de trabajo infantil y otras definiciones importantes.....	6
2. Medición del trabajo infantil: funcionamiento y dificultades.....	15
CAPÍTULO II. HISTORIA Y RELEVANCIA DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTIL.....	18
1. El trabajo infantil a lo largo de la Historia.....	18
2. El impacto de la pobreza, la marginalidad y la incultura en el trabajo infantil.....	20
3. Impacto de las diferencias de género en el trabajo infantil.....	23
CAPÍTULO III. EL TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA LATINA.....	28
1. ¿Por qué América Latina?.....	28
2. Datos y estadísticas en la región, problemas y particularidades.....	29
3. Proyectos para combatir el trabajo infantil en la región de América Latina y el Caribe...	32
CAPÍTULO IV. EL CASO DE COLOMBIA.....	34
1. La economía colombiana y el trabajo infantil.....	34
2. Grupos armados: trata de personas y niños en estos grupos.....	36
3. Impacto del trabajo infantil y progresos en la lucha contra él.....	39
3.1. Consecuencias económicas y sociales del trabajo infantil en Colombia.....	39

3.2. Proyectos e iniciativas para combatir el trabajo infantil.....	40
CAPÍTULO V. EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO.....	41
1. La economía mexicana y el trabajo infantil.....	41
2. El trabajo infantil en los pueblos indígenas de México.....	42
3. El impacto del trabajo infantil y progresos en la lucha contra él en México.....	44
CONCLUSIONES.....	46
FUENTES.....	49

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Cfr.: La idea expresada proviene del texto de la cita, pero no se expresa en los mismos términos exactos.

Ibid.: El trabajo citado coincide con el inmediatamente anterior en autor, obra y edición, difiriendo en el número de página.

Id. El trabajo citado coincide con el inmediatamente anterior en todos los aspectos, incluido el número de página.

op. cit. El trabajo citado coincide con una obra ya citada del mismo autor.

p. o pp.: Página o páginas.

INTRODUCCIÓN

El tema de este trabajo es el trabajo infantil estudiado desde el punto de vista de los Derechos Humanos. Millones de niños y niñas en todo el mundo son víctimas de esta práctica, y en los últimos años el progreso se ha estancado. El objetivo de este TFG es tratar de encontrar las causas de esta falta de progreso a través del estudio de una región en la que sí ha habido mejora: América Latina. Si se identifican los factores que influyen en el ritmo al que se avanza, sería posible combatir esta actividad de manera más eficaz, lo cual supondría un avance importante en la defensa de los Derechos Humanos. Para ello, propongo la siguiente hipótesis: una de las causas fundamentales del trabajo infantil es la pobreza, y los avances en América Latina se deben a iniciativas que tratan de reducir las tasas en su territorio.

La estructura del trabajo ordena la información de más general a más específica, con la excepción de los dos últimos capítulos, que tienen una escala similar. En el capítulo I se examina la definición de trabajo infantil a través de los distintos tratados que la establecen, además de explicar el método de medición de las cifras que usan las Organizaciones Internacionales que contabilizan los casos.

El segundo capítulo contextualiza la práctica presentando su historia y tratando problemas específicos que encontramos en ella. Entre ellos, encontramos las causas habituales que llevan a familias y sociedades a recurrir a ella, como la pobreza, el inaccesso a la educación o la marginalidad. También trata el impacto del sexismo y la discriminación particular que sufren mujeres y niñas en este tipo de trabajo.

A partir del capítulo III, el estudio se centra en la región de América Latina. Se presentan datos concretos de la región: cifras, progreso y proyectos actuales para combatir el trabajo infantil. Además, se plantean otros problemas particulares que no se dan de la misma forma en otras regiones, por ejemplo, cómo afecta a la población indígena o el impacto de los grupos criminales que operan allí. Siguiendo esta línea, los capítulos IV y V se centran en Colombia y México, respectivamente. En ambos se trata de presentar el impacto de esta práctica en la economía y en la sociedad, presentar problemas y características específicas de cada uno de los Estados y presentar las propuestas e iniciativas de sus gobiernos. Con esta información, resulta más sencillo identificar las diferencias con otras regiones y buscar qué factores influyen en los datos.

Para realizar este estudio, he utilizado fuentes de distintos tipos. En primer lugar, recurrí a tratados internacionales ratificados por numerosos estados, desde algunos más generales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos a otros más específicos como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. Además, utilicé las páginas web de organizaciones como las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y Organizaciones No Gubernamentales como Amnistía Internacional. Además, he recurrido a informes oficiales de la OIT y la ONU siempre que ha sido posible, y en ocasiones a artículos académicos dedicados al estudio de esta problemática.

Para la información sobre la región de América Latina, en general, y la de México y Colombia, en particular, he consultado tanto fuentes gubernamentales como otras externas a las autoridades del Estado, como Organizaciones Internacionales.

Para los datos económicos, he consultado bases de datos dedicadas al estudio de la economía a diferentes escalas, entre ellas, Banco Mundial o Datosmacro.

La metodología del trabajo ha consistido principalmente en la compilación de datos de estas distintas fuentes para realizar posteriormente un análisis comparativo. Contrastar los datos expuestos por las OIs con los obtenidos por los gobiernos, o los de unos gobiernos con los de otros, nos permite comprender mejor las diferencias regionales. Este enfoque nos permite, además, ver el efecto de las políticas e iniciativas destinadas a acabar con el trabajo infantil para comprender de su efectividad con relación a otras. Por último, y basándonos en este análisis, se presentan algunas conclusiones en relación a la hipótesis planteada. Creo que es la metodología más adecuada para entender la relación entre pobreza y trabajo infantil al darnos varios puntos de referencia.

CAPÍTULO I. ESTADO DE LA CUESTIÓN: CONCEPTOS IMPORTANTES Y MEDICIÓN DE LAS CIFRAS DE PERSONAS AFECTADAS

1. Concepto de trabajo infantil y otras definiciones importantes

Los derechos humanos son un elemento fundamental de las Relaciones Internacionales. Desde que la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada en 1948, muchos de los derechos contenidos en ella han sido objeto de mayor desarrollo mediante posteriores convenios, declaraciones o resoluciones. La razón principal es que se necesita establecer sistemas concretos para defender estos derechos de forma más directa y efectiva. Entre estos derechos encontramos, por ejemplo, el derecho al trabajo contenido en el artículo 23 de esta declaración. El derecho al trabajo pretende, por un lado, garantizar la libertad de elección del trabajo y determinadas protecciones para el trabajador, con el objetivo de que no pueda ser explotado¹.

Los niños y niñas, a su vez, cuentan con la Convención sobre los Derechos del Niño como garantía de sus derechos particulares. Como colectivo, los menores son un grupo especialmente vulnerable: no tienen la misma capacidad (ni cognitiva ni legal) que los adultos porque todavía están en periodo de desarrollo, y esto se traduce en un riesgo si no se les garantizan ciertas condiciones y protecciones especiales. Por esta razón, la Convención trata de concederles una especial defensa frente a las violaciones de sus derechos.

Cuando hablamos de “niños” y “niñas” en este trabajo estamos utilizando la definición recogida en el artículo 1 de esta Convención, lo que en principio incluye a cualquier persona por debajo de los 18 años de edad, si bien es cierto que los Estados pueden, en algunos casos, establecer la mayoría de edad por debajo de ese número².

Respecto al trabajo infantil en concreto, el artículo 32 de esta misma Convención es claro:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948, art. 23

² Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989, art. 1.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.³

De acuerdo con lo estipulado aquí, podemos afirmar que el trabajo infantil será cualquier actividad que les resulte dañina a los menores o que suponga un obstáculo a la educación de los mismos. Es decir, que signifique activamente un perjuicio para el menor física o mentalmente, o que evite su adecuado desarrollo. Sin embargo, al establecer que los Estados sean responsables de determinar la edad mínima requerida para trabajar, o incluso definir qué constituye una actividad nociva para los y las menores, el término termina siendo extremadamente ambiguo. A pesar de esto, nos sirve como primer acercamiento al concepto en sus términos más fundamentales.

Si nos guiamos por lo que dice la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT), cuya definición se basa también en la de la Convención, no todas las actividades realizadas por niños y niñas pueden calificarse como trabajo infantil, aunque en principio pueda parecer contraintuitivo. Siempre y cuando las actividades en las que participen no afecten a su salud o desarrollo y no interfieran con su escolarización, la realización de ciertas tareas puede llegar a considerarse beneficiosa en determinadas circunstancias⁴. El trabajo infantil es una vulneración de los derechos del menor, y por lo tanto siempre le afectará de forma negativa, así que si no hay impacto negativo no nos encontraremos ante un caso de trabajo infantil. Aunque la OIT no tiene un Convenio propiamente dicho que defina el concepto de trabajo infantil, sí que cuenta con el Convenio sobre la edad mínima, en el que se establece que las personas no podrán trabajar hasta, al menos, los 15 años de edad⁵. No obstante, en realidad sí

³ Convención sobre los Derechos del Niño, 20 noviembre de 1989, art. 32.

⁴ Organización Internacional del Trabajo, “¿Qué se entiende por trabajo infantil?”, *ilo.org*, s.f., párrafo 1.

⁵ Convenio sobre la edad mínima (núm. 138), 26 de junio de 1973, art. 2.3.

que se permite a los Estados Miembros que cumplen ciertas condiciones adelantar esta edad hasta los 14 años⁶. Un bajo desarrollo en economía y medios son algunos de estos requisitos, y se deberá consultar siempre a las organizaciones de trabajadores y empleadores para poder tomar una decisión como esta.

Para todos aquellos trabajos que se consideren especialmente peligrosos para la salud, integridad o seguridad de los menores, la edad mínima se establece en los 18 años⁷. Sin embargo, qué trabajos suponen este peligro se deja a criterio de la legislación estatal, y en algunos casos, de cumplirse ciertas condiciones, se les permite también a los Estados reducir este requisito de edad hasta los 16 años⁸. El Convenio recoge a su vez otras excepciones y matizaciones que excluyen completamente determinadas prácticas del concepto de trabajo infantil. Por ejemplo, no entrarían en el concepto los trabajos realizados por menores en escuelas de enseñanza, ni los desarrollados por mayores de 14 años en empresas⁹.

Otras organizaciones han aportado también sus propias interpretaciones sobre qué es exactamente el trabajo infantil. Por ejemplo, la definición utilizada por la Confederación Sindical Internacional nos dice que cualquier trabajo que prive a un niño o niña de su “infancia, su potencial y su dignidad, y que sea perjudicial para su desarrollo físico y mental”¹⁰ será trabajo infantil, una definición muy similar a la que nos propone la OIT. En este caso se incluye cualquier actividad que suponga un daño o peligro físico, mental, social o moral, o que interfiera con la formación académica de los y las menores. Esta interferencia puede producirse bien porque el trabajo les impide asistir a clase, o bien porque les obliga a mantener un equilibrio entre trabajo y educación que resulta perjudicial para su efectiva educación¹¹. La definición presentada aquí, además, no contempla una mayoría de edad anterior a los 18, como sí hace la Convención, por lo que los límites de lo que es trabajo infantil son más amplios, a pesar de estar definidos de forma más precisa.

En este trabajo, en general, se utilizarán los términos “niño” y “niña” como sinónimo de “menor”, para cualquier persona de menos de 18 años de edad, aunque sí se contemplarán las

⁶ *Ibid.*, art. 2.4.

⁷ *Ibid.*, art. 3.1.

⁸ *Ibid.*, arts. 3.2 y 3.3.

⁹ *Ibid.*, art. 6.

¹⁰ Confederación Sindical Internacional. “Mini Action Guide: Child Labour”, *ituc-csi.org*, 2008. Página 2.

¹¹ *Id.*

diferencias en legislación con respecto a la mayoría de edad y lo que constituye trabajo infantil en los distintos Estados cuando resulte pertinente.

Respecto al concepto de “trabajo”, nos referiremos como tal a cualquier actividad que produzca un bien o servicio, sea su realización retribuida o no, por lo que no será sinónimo de “empleo”¹². Las principales razones para incluir las actividades no remuneradas, a pesar de que no siempre se engloben en este concepto, son dos: la primera es que no puede excluirse del estudio el trabajo doméstico, que tradicionalmente no recibe contraprestación económica; la segunda es la existencia de la trata de personas y el trabajo forzado, de los que numerosos niños son víctimas.

El trabajo doméstico es probablemente el más común, ya que todos los hogares necesitan mantenimiento. Aunque estas tareas no son necesariamente perjudiciales para los menores, sí es cierto que pueden interferir con el desarrollo adecuado de niños y niñas en determinados casos, como puede hacerlo cualquier otra ocupación. La trata de personas, por otra parte, es un problema a escala internacional. La detección de esta práctica es extremadamente baja, y en el caso de los niños y, especialmente, las niñas, que pertenecen a colectivos particularmente vulnerables, el número de casos que pasan desapercibidos es todavía mayor¹³.

Cuando hablemos de “trata de personas” utilizaremos el concepto más extendido y aceptado en el derecho internacional, recogido en el artículo 3 (a) de la resolución 55/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La definición es la siguiente:

La trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras

¹² Levaggi, V., “¿Qué es el trabajo decente?”, *Organización Internacional del Trabajo en América Latina y el Caribe. Sala de prensa*, 9 de agosto de 2004, párrafo 3.

¹³ Cfr. Amnistía Internacional Sección Española, “La trata en España: cadenas invisibles”, *amnesty.org*, s.f., párrafo 11.

formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos¹⁴.

Por tanto, nos encontramos ante un concepto relativamente amplio ya que abarca distintas actividades. Entenderemos como trata cualquier acto que suponga la captación, movimiento, retención o acciones similares, que sea contrario a la voluntad de las mismas, y que se realice con el objetivo de explotarlas de alguna manera. Esta explotación podrá ser laboral, sexual o para el tráfico de órganos. Es un delito extremadamente común, y uno que mueve ingentes cantidades de dinero, estando solo por detrás del tráfico de armas y de drogas¹⁵. Es una práctica que constituye una violación fundamental de todos los derechos de la persona y un atentado contra la dignidad de los seres humanos.

Esta actividad criminal afecta de manera desproporcionada a mujeres y a menores de edad, así como a “hombres en condiciones físicas o económicas delicadas”¹⁶, ya que los perpetradores suelen buscar víctimas que opongan la mínima resistencia para facilitar su captura. La trata de niños, en particular, aprovecha la vulnerabilidad de los mismos, ya sea a través de la violencia u otros medios coercitivos para introducirlos y mantenerlos en este mercado, del que luego resulta extremadamente difícil escapar. Es importante, además, hablar de su conexión con la inmigración. Las personas migrantes, y en particular aquellas que se encuentran en situación de irregularidad, son víctimas muy frecuentes de esta actividad. Las mujeres y niñas son el colectivo más afectado, especialmente en la trata con fines de explotación sexuales, para la producción de material pornográfico o para la prostitución¹⁷. La trata de personas, a su vez, está intrínsecamente relacionada con la explotación laboral a través del trabajo forzoso.

La definición de “trabajo forzoso” utilizada en el derecho internacional fue establecida por primera vez por el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, en el año 1930. El concepto fue recogido de la siguiente manera: es trabajo forzoso “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece

¹⁴ Resolución 55/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, 15 de noviembre de 2000, art. 3(a).

¹⁵ Policía Nacional, “Trata de seres humanos”, *portal web de la Policía Nacional*, s.f., párrafo 1.

¹⁶ *Ibid.*, párrafo 2.

¹⁷ *Cfr.* Amnistía Internacional Sección Española, *op. cit.*, párrafos 1-2.

voluntariamente”¹⁸. Este concepto se ha ido matizando con el paso del tiempo, pero nos sirve como base para empezar a analizar este tipo de actividades. El Convenio excluye ciertas prácticas de esta definición, en concreto: el servicio militar obligatorio, las obligaciones cívicas normales, el trabajo penitenciario (siempre que cumpla ciertas condiciones), el trabajo realizado en casos de fuerza mayor, y los pequeños trabajos realizados en la comunidad¹⁹.

El Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso del año 1957 nos dice lo siguiente:

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:

- (a) como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
- (b) como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
- (c) como medida de disciplina en el trabajo;
- (d) como castigo por haber participado en huelgas;
- (e) como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.²⁰

Así pues, este artículo define de forma un poco más concreta qué supone exactamente el trabajo forzoso, desarrollando algo más el concepto recogido en el Convenio anterior para concretar sus modalidades específicas. El artículo 2 de este mismo Convenio obliga a los firmantes a luchar contra el trabajo forzado en los términos definidos por el artículo 1. Los siguientes artículos crean un sistema de denuncia y registro de los casos que se detecten para ayudar a combatir dicha práctica en cada uno de los Estados Miembros. En general, el objetivo de este Convenio es regular el trabajo forzoso con respecto a las autoridades de los Estados. Ni el Convenio de 1930 ni el de 1957 hablan de la situación de los niños y niñas en específico, refiriéndose a la problemática de forma más general.

¹⁸ Convenio sobre el Trabajo Forzoso (num. 29), 28 de junio de 1930, art. 2.1.

¹⁹ *Ibid.*, art. 2.2.

²⁰ Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (núm. 105), 25 de junio de 1957, art. 1.

Como se entendió que estos instrumentos no eran por sí solos suficiente, en el año 2014 se adoptaron el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias). La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo fue la encargada de hacerlo²¹. El artículo 1.3 del Protocolo establece lo siguiente:

Se reafirma la definición de trabajo forzoso u obligatorio contenida en el Convenio y, por consiguiente, las medidas mencionadas en el presente Protocolo deberán incluir actividades específicas para luchar contra la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio.

Por lo tanto, la definición establecida por el Convenio de 1930 sigue estando vigente, junto con otros artículos del mismo documento. El Protocolo continúa fijando ciertos deberes para los Miembros, entre ellos, la obligación de combatir el trabajo forzoso y la de proteger y ayudar a las víctimas. El artículo 7, por su parte, suprime los artículos 1.2, 1.3 y 3 a 24 del Convenio de 1930, por lo que sí introduce cambios significativos al sistema a pesar de dejar intacta la definición.

Sobre la trata de personas, el Protocolo nos dice en su Preámbulo que “la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio, que puede implicar explotación sexual, suscita una creciente preocupación internacional y que su eliminación efectiva requiere acciones urgentes”²². El único artículo de este documento que hace mención expresa a la trata, sin embargo, es el 1.3 que ya hemos citado anteriormente. Tampoco se tiene en cuenta la identidad de las víctimas, así que ni los menores ni ninguna de las víctimas tienen mención particular alguna.

La Recomendación sobre el trabajo forzoso, por su parte, establece algunas medidas de prevención y protección de las víctimas. Entre las primeras, además, hace mención expresa de las víctimas de trata cuando establece como medida:

la orientación e información previas a la partida y tras la llegada para los migrantes a fin de que estén mejor preparados para trabajar y vivir en el extranjero, y a fin de

²¹ Organización Internacional del Trabajo, “¿Qué son el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos?”, *ilo.org*, s.f.

²² Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 11 de junio de 2014, preámbulo.

fomentar la sensibilización y una mejor comprensión de la trata de personas con fines de trabajo forzoso;²³

Y también:

la promoción de esfuerzos coordinados por parte de los organismos gubernamentales con los de otros Estados para facilitar una migración regular y segura y para prevenir la trata de personas, incluidos los esfuerzos coordinados para regular, certificar y controlar la actividad de los reclutadores de trabajadores y de las agencias de empleo y eliminar el cobro de comisiones de contratación a los trabajadores a fin de prevenir la servidumbre por deudas y otras formas de presión económica;²⁴

Es decir, que estas recomendaciones sí tienen en cuenta el riesgo más elevado que tienen las personas migrantes de caer en estas redes, y por ello recalcan la importancia de tomar medidas al respecto.

También se hace una mención expresa, en el primer punto, a las diferencias de género y a las necesidades particulares de los menores que se encuentran en esta situación, ya que la práctica no afecta de la misma manera a todas las víctimas. Por ello, es importante crear un sistema que permita afrontar el problema según requieran las distintas realidades que pueden vivir las víctimas. En el punto tres se establece que se debe combatir y prevenir el trabajo infantil, además de trabajar para mejorar el acceso de niñas y niños a una educación adecuada que ayude a prevenir su llegada a esta situación.

Respecto a las medidas de protección previstas, el punto diez se refiere específicamente a “los niños”, entendido como menores de edad, y establece las siguientes medidas como obligatorias con el objetivo de garantizar el interés de los mismos:

Las medidas de protección destinadas a los niños víctimas de trabajo forzoso u obligatorio deberían tener en cuenta las necesidades especiales y el interés superior de los niños y, además de las protecciones previstas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), deberían incluir:

a) el acceso de las niñas y los niños a la educación;

²³ Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias) (núm. 203), 11 de junio de 2014, punto 4.g).

²⁴ *Ibid.*, punto 4.i).

- b) el nombramiento de un tutor o de otro representante, si procede;
- c) en los casos en que no se conozca con certeza la edad de la persona y haya razones para pensar que es menor de 18 años, la presunción de que es menor de edad, en espera de que se verifique su edad;
- d) esfuerzos para reunir a los niños con sus familias o, cuando sea en el interés superior del niño, para proporcionarles acogimiento familiar.²⁵

Las medidas previstas se centran en la educación de los menores y en evitar que terminen en una situación de desamparo en la que sean susceptibles de caer en estas redes, proporcionándoles representación o acogida, de ser necesario, y ayudándolos a reunirse con sus familiares de ser posible. La presunción de minoría de edad es una protección extra, cuyo propósito es asegurar que ningún menor se quede sin las medidas que le corresponderían. Es preferible que un mayor de edad cuente con estas protecciones a permitir que un niño o una niña no tenga acceso a ellas. El documento dedica también algunos puntos a la reparación de los daños, el control de la aplicación de las recomendaciones y a la cooperación internacional necesaria para que el sistema funcione de manera efectiva²⁶.

Para hablar del trabajo forzoso en el caso de los niños y niñas, debemos recurrir al convenio mencionado en el punto 10 de la recomendación: el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT. El artículo 3 apartado (a) declara el trabajo forzoso como una de las peores formas de trabajo infantil junto con la esclavitud, la trata, la servidumbre por deudas y la condición de siervo en general²⁷. Según este mismo artículo 3, también entrarían en este concepto la prostitución y explotación con fines pornográficos, su utilización en el tráfico o producción de estupefacientes y cualquier otra actividad que perjudique o ponga en riesgo “la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”²⁸. Además de establecer esta definición, el Convenio fija algunas obligaciones para los Estados Miembros con el objetivo de combatir de forma eficaz este tipo de actividades, que suponen especial riesgo o daño para los menores de edad.

²⁵ *Ibid.*, punto 10.

²⁶ *Ibid.*, puntos 12-14.

²⁷ Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182), 17 de junio de 1999, art. 3.

²⁸ *Id.*

2. Medición del trabajo infantil: funcionamiento y dificultades

De acuerdo con la Organización Internacional del trabajo, en el año 2020 había aproximadamente 160 millones de niños y niñas que participan en actividades que podemos calificar de “trabajo infantil” según la definición que hemos establecido²⁹.

El proceso de estimación de estas cifras es complejo. La razón de esto es que la principal fuente de información disponible son las encuestas, que se hacen a los propios menores afectados, o, en ocasiones, a terceros que conocen su situación³⁰. Este método lleva fácilmente a contradicciones entre estudios: cambiar a los encuestados implica, en la mayoría de los casos, unas diferencias considerables en los resultados obtenidos. Normalmente, el objetivo es encuestar a los adultos del entorno por estar mejor informados de la situación del niño o niña, ya que la falta de madurez de los menores puede afectar a su percepción de la situación. Este problema se vuelve particularmente relevante cuando hablamos de niños y niñas muy jóvenes, que en el caso de estas encuestas pueden tener incluso 5 años de edad, ya que el rango de edad contemplado por la OIT es entre 5 y 17 años³¹. Esto no quiere decir que los menores de 5 años no puedan ser víctimas, pero esos casos no están incluidos en las estadísticas medidas por la organización.

Las investigaciones para comprobar si resulta más fiable la información obtenida de los menores sometidos a esta problemática o la obtenida de su entorno adulto han resultado también contradictorias en sus resultados. Un informe relativamente reciente, publicado por Dillon *et al.* en 2012, concluyó que el factor de preguntar a los niños o a su entorno no tenía un impacto significativo en los datos obtenidos. Por lo tanto, de acuerdo con este estudio, las respuestas deberían ser las mismas (o, al menos, similares) independientemente de la identidad del encuestado. Por otra parte, Dammert y Galdo llegaron en 2013 a la conclusión de que la diferencia era importante, ya que las cifras aumentaban en un 50% aproximadamente cuando los encuestados eran los menores, un incremento notable respecto a los datos obtenidos de los adultos. Ambas investigaciones fueron realizadas en Tanzania, en momentos cercanos en el tiempo y con técnicas similares, por lo que la discrepancia en los

²⁹ UNICEF y Organización Internacional del Trabajo, “Trabajo Infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir”, *unicef.org*, 2021, p. 8.

³⁰ Janzen, S. A., “Medición del trabajo infantil: ¿A quién debemos preguntar?”, *Revista Internacional del Trabajo*, 2018, vol. 137, n. 2, p. 184.

³¹ UNICEF y Organización Internacional del Trabajo, *op. cit.*, p. 8.

resultados y conclusiones resulta sorprendente³². De nuevo, estas diferencias pueden achacarse a la dificultad en la medición de los datos.

Las conclusiones a las que llegó Janzen en 2018 en su propio experimento, que trataba de determinar cómo influye la identidad del encuestado en los resultados obtenidos, corroboraron los resultados de Dammert y Galdo: las cifras obtenidas directamente de los niños son considerablemente más altas que las obtenidas al encuestar a los adultos de su entorno. Si esto se debe a una sobrenotificación por parte de los menores o, por el contrario, a un sesgo por parte de los adultos tendente a minimizar las cifras no resulta del todo claro. Es posible que ninguno de los métodos aplicados sea totalmente preciso, pero es necesaria más investigación al respecto para obtener resultados más claros. En cualquier caso, todos los datos de los que disponemos son estimaciones que pretenden únicamente aproximarse a la cifra real, por lo que debemos tener presente que ciertas variaciones entran dentro de las expectativas. El verdadero riesgo que presenta esta diferencia es que en las mediciones oficiales tienda a preferirse una fuente que otra, y que esto llegue a afectar a la fiabilidad de los datos. De acuerdo con Janzen, es considerablemente más sencillo obtener encuestas de terceros, los adultos, que preguntar a los propios niños³³. En la labor de entrevista y obtención de datos, por lo tanto, se preferiría la información de terceros por conveniencia. No tenemos manera de saber si en la práctica esto es así, pero de serlo, el número de niños involucrados en el trabajo infantil podría ser en realidad mucho más elevado del que muestran los datos de los que disponemos.

Al principio de este apartado dijimos que la OIT y UNICEF calculan que en 2020 había unos 160 millones de niños y niñas en la fuerza de trabajo. Todavía más preocupante resulta que, de esos 160 millones, se estima que 79 millones realizan trabajos considerados peligrosos. Es decir, que unos 79 millones de niños y niñas arriesgan su vida, salud o seguridad en ellos de forma más o menos regular.

Otro dato de relevancia es que el progreso mundial respecto al trabajo infantil ha sufrido un evidente estancamiento entre los años 2016 y 2020. Por el contrario, antes de 2016 podía percibirse un claro progreso de un informe a otro. Por ejemplo, entre los años 2000 y 2016 la estimación del número de menores que trabajaban se redujo en casi 100 millones³⁴. A partir

³² Janzen, S. A., *op. cit.*, pp. 184-185.

³³ *Ibid.*, p. 207.

³⁴ UNICEF y Organización Internacional del Trabajo, *op. cit.*, p. 8.

de ese año la cifra experimentó un crecimiento por primera vez desde que empezaron a recopilarse estos datos. Es importante señalar, sin embargo, que a pesar de que la tendencia global haya aumentado, ha habido avances muy significativos en las regiones de Asia, el Pacífico, América Latina y el Caribe. En contraposición, la región de África Subsahariana lleva viendo aumentos en las cifras desde el año 2012. También vemos cambios en las edades de los niños: los grupos de edad más mayores han visto reducidos sus números, pero el mayor incremento lo ha sufrido el grupo de entre 5 y 11 años³⁵, lo que significa que cada vez hay más niños y niñas de estas edades que se ven introducidos en el mercado laboral.

Respecto al progreso en América Latina, que los datos nos dicen que es bastante significativo³⁶, lo veremos en más profundidad en capítulos posteriores, que dedicaremos específicamente a la región. En concreto, examinaremos los casos de México y Colombia en mayor detalle, aunque haremos mención a otros.

Otros datos presentados en el mismo informe nos indican que hay más niños que niñas sometidos al trabajo infantil, que es más común que se dé en áreas rurales que en las urbanas y que el sector donde más fácilmente puede encontrarse es en la agricultura. En la mayoría de los casos, son las propias familias quienes utilizan el trabajo de estos niños y niñas, por razones que veremos a continuación. En un 75% de los casos esto resulta en su falta de escolarización o el completo abandono de los estudios³⁷.

³⁵ *Ibid.*, p. 9.

³⁶ *Id.*

³⁷ *Id.*

CAPÍTULO II. HISTORIA Y RELEVANCIA DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTIL

Una vez hemos definido los conceptos básicos relativos al trabajo infantil, no podemos pasar por alto hablar de los antecedentes. El trabajo infantil no es una práctica nueva, al contrario, tiene una larga historia que puede ayudarnos a entender mejor cómo y por qué se da en la actualidad. Además, en este capítulo hablaremos de factores sociales que influyen en su desarrollo, como son la pobreza y la marginalidad de determinadas comunidades.

Por último, analizaremos el impacto que las diferencias de género tienen en esta práctica. Como bien sabemos, la división del trabajo según el género es algo común en muchas sociedades. El último apartado de este capítulo estará dedicado a analizar cómo esta división afecta a los niños y niñas, si es que lo hace. Teniendo en cuenta que existen diferencias en lo relativo a la trata de seres humanos, como bien hemos visto al definir el concepto, creo que es importante prestar especial atención a esta diferencia.

1. El trabajo infantil a lo largo de la Historia

El trabajo infantil es un fenómeno que se ha dado con relativa frecuencia durante toda la historia de la humanidad, especialmente en grupos con menor capacidad económica³⁸, como bien veremos más adelante.

En la mayoría de los casos, los niños y niñas se dedicaban al trabajo doméstico o al trabajo dentro del negocio familiar o al cargo de otros parientes, ya fuera en la agricultura, la artesanía u otras actividades similares. Este trabajo, por lo general, se consideraba algo positivo: era una manera de preparar a los niños para el futuro, en el que probablemente terminarían tomando las mismas labores que sus padres. Por lo tanto, el trabajo que realizaban era un aprendizaje para más adelante unirse propiamente a la fuerza de trabajo conociendo ya su funcionamiento. Era una forma de proporcionarles una especie de práctica o entrenamiento laboral, al tiempo que se conseguía mano de obra para el negocio. Por lo

³⁸ Momen, M. N., “Child Labor: history, process, and consequences” en Leal Filho, W., Azul, A., Brandli, L., Özuyar, P., Lange Salvia, A., Wall, T. (Eds.), *No Poverty. Encyclopedia of the UN sustainable development goals*, Springer, Cham, 2020, p. 3.

tanto, era también una manera de aportar a la economía familiar, en la que un trabajador más podía marcar una importante diferencia en las ganancias de la familia en su conjunto³⁹.

Por otra parte, encontramos el trabajo para terceros, que sí encaja más con la idea que tenemos de la explotación: salarios mínimos o inexistentes y condiciones que, en general, no resultan demasiado atractivas. Esto no quiere decir que los y las menores no pudieran ser explotados dentro del entorno familiar, pero dichos abusos eran más comunes fuera de él. Aunque es cierto que este tipo de trabajo se daba en una menor proporción a su contraparte, también se ha practicado de manera muy común a lo largo de la historia de las distintas sociedades. Sin embargo, esta práctica alcanzó su punto álgido con la revolución industrial, debido a la gran demanda de mano de obra que requerían las recién creadas fábricas. Los menores cobraban incluso menos que los trabajadores adultos, por lo que era una forma sencilla para los propietarios de encontrar mano de obra barata en grandes cantidades, especialmente cuando la mayoría de familias tenían muchos hijos⁴⁰. Tener muchos niños y niñas significaba más bocas que alimentar, por lo que las familias se veían en mayor necesidad de ponerlos a trabajar.

Pero antes incluso de la revolución industrial, los niños y niñas constituían una parte importante del mercado de esclavos. Su participación en la economía industrializada del siglo XIX es la consecuencia lógica de esa participación: si niños y niñas pueden ser esclavos, ¿cómo no van a poder ser trabajadores remunerados, cuyas condiciones son, a menudo, una mejora considerable? Por desgracia, esa evolución tampoco pudo erradicar del todo la esclavitud, ni siquiera la infantil. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, en 2012 había 5.5 millones de niños y niñas en condiciones de esclavitud en el mundo, víctimas de la trata de personas y sujetos a condiciones terribles de las que no pueden escapar fácilmente, si es que resulta posible⁴¹.

No obstante, la lucha contra la explotación infantil no es algo tan reciente como cabría pensar. Aunque la Convención sobre los Derechos del Niño se aprobara solamente en 1989, esto solo nos indica cuándo se tomaron iniciativas concretas en el ámbito internacional, lo que no siempre refleja las mejoras a menor escala. En España, por ejemplo, se prohibió que

³⁹ Amnistía Internacional Catalunya, “Historia de la infancia: El trabajo infantil”, *amnistiacatalunya.org*, s.f., párrafo 6.

⁴⁰ *Ibid.*, párrafo 10.

⁴¹ Freedom United, “Historia del trabajo infantil: conceptos básicos”, *Borgen Magazine*, 2016, párrafo 8.

los menores de 13 años trabajaran durante la Primera República. Aunque esta norma no duró mucho, como tampoco lo hizo el gobierno de la República, a principios del siglo XX volvió a tomarse una iniciativa similar, aunque esta vez para los menores de 10 años, restringiendo una vez más la participación de niños y niñas en el mercado laboral. Es importante señalar, sin embargo, que estas prohibiciones excluían de manera deliberada el trabajo en el campo. Es decir, que el primer tipo de trabajo infantil del que hemos hablado, el referido al trabajo doméstico o en el ámbito familiar, seguía estando permitido⁴².

Históricamente, estas prácticas tenían sentido, especialmente en las familias pobres, como bien veremos en el siguiente apartado, dedicado en parte a la pobreza y sus efectos. Más trabajadores significaban más salarios, lo que suponía más dinero para alimentar a la familia. Esto se daba tanto en el campo como en las ciudades, una vez la economía se trasladó a ellas con la Revolución Industrial. Sin embargo, a pesar del paso del tiempo y de los cambios en las necesidades de la sociedad, hoy por hoy todavía no hemos podido eliminar completamente esta práctica.

En el programa *Postales Manchegas* de Cadena SER, Isidro Sánchez habla de la explotación infantil en referencia a una postal en la que aparecen unas niñas tejiendo. Sánchez habla de la legislación en España, pero dirige la atención a cómo incluso hoy en día se utiliza el trabajo infantil para la producción de muchos bienes de consumo. Esther Almarcha, en el mismo programa, recalca que el trabajo del campo sigue siendo en el que esta práctica se da de forma más habitual⁴³.

2. El impacto de la pobreza, la marginalidad y la incultura en el trabajo infantil

A continuación vamos a analizar la relación entre el trabajo infantil, la pobreza, la marginalidad en las sociedades, así como el acceso a la educación. Al fin y al cabo, resulta mucho más complicado hablar del trabajo infantil y sus consecuencias sin entender sus causas más comunes.

⁴² Morollón, M., “El trabajo de los niños a lo largo de la historia”, *Cadena SER*, 2021, párrafo 1.

⁴³ Sánchez, I., Almarcha, E., Cadena SER., “El trabajo de los niños a lo largo de la historia” en Cadena SER y Centro de Estudios de Castilla-La Mancha *Postales Manchegas*, 2020.

Desde la pandemia de COVID-19, el número de niños que se han visto obligados a trabajar ha sufrido un aumento considerable. Lo que provocan los fenómenos como este es un incremento en las desigualdades, las carencias y las condiciones de pobreza que muchas familias experimentan alrededor del mundo. En situaciones de necesidad extrema más niños y niñas se unen a la fuerza de trabajo para ayudar (o, en ocasiones, incluso mantener) a sus familias. Este incremento se ha dado no solo en el trabajo infantil en general, sino también en los menores que participan en trabajos especialmente peligrosos⁴⁴, por ejemplo, la minería.

Aunque proporcionar a los menores una buena educación es la mejor estrategia a largo plazo, en condiciones de necesidad un salario más puede ayudar a sacar adelante a una familia. Es decir, el trabajo infantil tiene beneficios económicos a corto plazo que se entienden mejor cuando estudiamos la situación en casos de pobreza⁴⁵. Los ingresos generados por el trabajo de los niños y niñas permiten cubrir las necesidades de la familia a corto plazo, que en el caso de una familia pobre puede suponer la diferencia entre la desnutrición o una alimentación suficiente. No obstante, depender del trabajo de los y las menores crea a su vez un “ciclo”, un círculo vicioso del que resulta extremadamente difícil salir. Los padres son, en muchos casos, conscientes de que este enfoque no va a sacarles ni a ellos ni a sus hijos de la pobreza, pero, ¿qué opciones tiene uno cuando su alimento, ropa o casa dependen de ese dinero extra? Sin una forma alternativa de sustentarse, estas familias se ven obligadas a recurrir a este recurso, a pesar de sus claros inconvenientes. Esto convierte la pobreza en una de las principales causantes y perpetradoras del trabajo infantil⁴⁶.

Las zonas rurales son los lugares en los que más participan los niños y niñas en la fuerza de trabajo. El trabajo en el campo, especialmente cuando hablamos de la labor familiar, no suele estar remunerado con dinero. Por ejemplo, se puede pagar con partes del cultivo, lo que supone llevar comida a casa. Esto significa que las cifras de trabajadores en este sector quedan a menudo eclipsadas por las de otras industrias y labores. La falta de datos sobre este

⁴⁴ Naciones Unidas, “El trabajo infantil es una consecuencia inevitable de la pobreza, pero no podemos resignarnos a que exista”, *Noticias ONU*, 16 Mayo 2022, párrafos 5 y 12.

⁴⁵ Zuleta, H. y Roa, J., “¿Puede un aumento en el ingreso generar trampas de pobreza? Recursos naturales y trabajo infantil”, *Revista de Economía del Rosario*, vol. 19, n. 1, 2016, p. 87.

⁴⁶ Thompson, J., Organización Internacional del Trabajo, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, “Género y empleo rural - Documento de orientación n°7. Romper el ciclo de la pobreza: Llevar a los niños y niñas del trabajo a la escuela”, *ilo.org*, 2010, p. 1.

sector implica una mayor dificultad a la hora de abordar este problema y plantear soluciones⁴⁷.

Otro sector que suele quedar invisibilizado es el de las labores domésticas, ya que estas no se contabilizan en muchas encuestas. Esto nos añade otro problema más: el de la doble carga. De los menores que trabajan fuera de casa, muchos de ellos deben, además, colaborar en las labores del hogar, bien limpiando, bien cocinando, bien cuidando de hermanos pequeños o parientes ancianos y enfermos. Se dan incluso casos de “triple carga” cuando, además de estas dos actividades, los niños y niñas continúan yendo a la escuela⁴⁸.

Ya hemos hablado en apartados anteriores sobre cómo el trabajo infantil supone carencias en la educación de los niños, cuando no provoca directamente el abandono de los estudios. También hemos mencionado brevemente cómo esta falta de educación “atrapa” a los menores en este estilo de vida y les dificulta notablemente la salida de su situación de pobreza. A todo esto debemos añadir que en las áreas rurales, especialmente en países en vías de desarrollo, el acceso a la educación ya resulta difícil de por sí. Muchas comunidades no cuentan con escuelas ni profesores, y de las que sí tienen acceso, muchas carecen de infraestructuras y materiales de calidad, lo que perjudica todavía más a su formación⁴⁹.

Es también importante señalar que esto no afecta a niños y niñas de la misma manera. Las niñas se ven a menudo más afectadas por esta doble o triple carga, ya que se espera que sean ellas quienes se ocupen principalmente del hogar. Esto significa que, en comunidades donde la educación ya es un bien poco accesible, las mujeres tienen todavía menos acceso. Muchas de las niñas terminan abandonando completamente los estudios, lo cual, de nuevo, perjudica enormemente sus posibilidades de acceder a una mejor calidad de vida⁵⁰. Por supuesto, estos datos no son universales, y los detalles de qué menores tienen mayor acceso a la educación varían según las comunidades, tanto geográfica como temporalmente, además de verse afectados según la edad de los niños y niñas. En el caso de México, por ejemplo, más niños varones abandonan la escuela durante la educación primaria y secundaria, y la brecha que los separa se incrementa conforme avanzan los cursos⁵¹. Puesto que México es uno de nuestros

⁴⁷ *Ibid.*, p. 2.

⁴⁸ *Id.*

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ *Id.*

⁵¹ Sandoval Ávila, A., “Trabajo infantil e inasistencia escolar”, *Revista Brasileira de Educação*, vol. 12, n. 34, 2007, p. 75.

casos de estudio, no entraremos en más detalles en este capítulo, pero nos sirve para ver que estas diferencias no se manifiestan de forma universal.

Por todas estas razones, podemos entender que el trabajo infantil está, en muchos casos, muy relacionado con la pobreza y la marginalidad. Las familias buscan soluciones a sus problemas más urgentes, y en el caso de las comunidades más pobres estos problemas pueden ser tan extremos como obtener suficiente alimento para sobrevivir. El trabajo infantil es, de este modo, un parche para la situación que les permite seguir adelante, pero no reparar el problema de fondo.

3. Impacto de las diferencias de género en el trabajo infantil

Tener en cuenta la perspectiva de género al estudiar el trabajo infantil supone una parte extremadamente importante. Aunque la explotación es un problema que afecta tanto a niños como a niñas, los detalles de cómo afecta a cada grupo difieren tanto en cifras como en tipo de trabajo. A continuación veremos algunas de las diferencias más significativas.

En términos generales, las cifras nos indican que, entre los 5 y los 17 años, el trabajo infantil afecta más a los niños que a las niñas siendo la diferencia casi un tercio más para ellos que para ellas⁵². Esta diferencia empieza siendo menos aparente en edades más bajas, pero se incrementa según avanza la edad de los menores. Sin embargo, cuando tenemos en cuenta las cifras del trabajo doméstico, nos damos cuenta de que estas estimaciones no son del todo correctas. Sobre esto, UNICEF y la OIT hacen el siguiente apunte: “The definition of child labour upon which the estimates are based does not include involvement in household chores in children’s own homes, an area of work for which girls shoulder a disproportionate burden of the responsibility in most societies”⁵³. Durante décadas, el trabajo doméstico en el propio hogar se ha excluido de las estadísticas por no ser considerado trabajo. Esto quiere decir que, puesto que las cifras medidas excluían el trabajo doméstico, en el que las niñas están, a menudo, mucho más involucradas que los niños, las cifras correspondientes al trabajo infantil no eran un fiel reflejo de la realidad que ellas viven.

⁵² UNICEF y Organización Internacional del Trabajo, *op. cit.*, p. 28.

⁵³ *Id.*

En 2020, la OIT incluyó por primera vez estas labores en su definición de “trabajo”, con el objetivo de ver cómo afectaba su inclusión a las cifras. El resultado fue el siguiente: si contabilizamos el trabajo en el hogar cuando se participa en él durante más de 21 horas semanales, los números crecen tanto para niños como para niñas. Sin embargo, el aumento en el caso de las niñas es mucho más significativo, lo que reduce la diferencia entre niños y niñas en casi la mitad⁵⁴. Por lo tanto, debido a la exclusión de este tipo de trabajo, durante años se ha subestimado el número de niñas que participan en el trabajo infantil.

Pero incluso estos últimos datos, que sí tienen en cuenta las labores del hogar, podrían reflejar unas cifras menores que las reales. Resulta mucho más complicado medir el trabajo cuando se realiza dentro de la casa y sin recibir un salario a cambio. Por eso se habla a veces del “trabajo invisible”⁵⁵ al referirse al trabajo doméstico. No solo eso, sino que además es mucho más fácil ocultar esta información que la relativa a otros tipos de trabajo si así se desea.

Otra actividad en la que las niñas se ven involucradas de forma mucho más frecuente que los niños es la explotación sexual. Este tipo de explotación es especialmente perjudicial por diversas razones. En primer lugar, a menudo está ligado a la trata de personas, lo que significa que una vez se ha caído en estas redes, salir es extremadamente complicado. En segundo lugar, si ya causa terribles daños psicológicos y físicos a los adultos, en el caso de los niños las consecuencias pueden ser todavía peores al afectar a su desarrollo. Además, el riesgo de contagio de enfermedades de transmisión sexual supone un peligro adicional⁵⁶. Ya hemos comentado en apartados anteriores que la explotación sexual se considera una de las peores formas de trabajo infantil, en concreto “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”⁵⁷.

Estas actividades reciben el nombre de explotación sexual comercial infantil. La OIT define esta práctica como “la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros”⁵⁸. La consideran comparable a la esclavitud y el trabajo forzoso. El

⁵⁴ *Id.*

⁵⁵ Figari, C. E., “La problemática de género en el trabajo infantil”, en Facio, A. (ed.), *Declaración Universal de Derechos Humanos: Texto y comentarios inusuales*, ILANUD, Programa Mujer, Justicia y Género, San José, 2001, p. 355.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 356.

⁵⁷ Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182), 17 de junio de 1999, art. 3 (b).

⁵⁸ Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, “Explotación sexual comercial infantil”, ilo.org, s.f., párrafo 1.

concepto engloba todo tipo de explotación sexual hacia los niños, sea este en las calles o en el interior de edificios, que pueden estar destinados a esta u otras actividades; sea remunerada o a través de la trata de menores; y sin importar si el objetivo es la prostitución, la producción de contenido pornográfico o los espectáculos de naturaleza sexual⁵⁹. Las víctimas pueden ser niños, niñas o adolescentes. “Intermediarios” es el término utilizado para referirse a los adultos que facilitan la actividad y pueden tener relación con la víctima o con los consumidores. Los consumidores, o “clientes”, son adultos que utilizan a niños, niñas y adolescentes para actividades sexuales a cambio de un pago⁶⁰.

Entonces, si los niños también son víctimas de este tipo de explotación, ¿por qué hablamos de ello en el apartado dedicado al impacto del género en el trabajo infantil? La razón es sencilla: la mayor parte de las víctimas de este tipo de actividades son mujeres y niñas, ya que son percibidas por los consumidores como “objeto de placer, objeto sexual, objeto transable”⁶¹. Esta percepción no sea exclusiva de este ámbito, pues hay un claro problema de hipersexualización de la figura femenina en gran parte de las sociedades humanas, que afecta también a las niñas⁶². No obstante, sí que hay un efecto considerable en él que se refleja en la realidad de estas niñas, convirtiéndolas en un grupo especialmente vulnerable.

En un análisis realizado por la OIT, esta afirmó que “aparecen patrones de reproducción de estereotipos asociados a qué tipo de actividades son consideradas trabajo y cuáles no”⁶³. Es decir, la propia exclusión de las cifras de los trabajos que impactan en mayor medida a los niños que a las niñas es un reflejo de esta discriminación en base al género. El trabajo que tradicionalmente correspondía a las mujeres, como el trabajo doméstico, a menudo no se considera verdadero trabajo. Pasa algo similar con el trabajo relativo al cuidado de otros, que tradicionalmente también ha sido una ocupación considerada “femenina”, y de alguna manera con el trabajo y la explotación sexual. Sin embargo, este mismo estudio constató que las adolescentes de muchas comunidades se esfuerzan al máximo por intentar salir de este

⁵⁹ *Ibid.*, párrafos 4-8.

⁶⁰ Pía Méndez, M., “Realidades Invisibles: Trabajo doméstico infantil, trabajo infantil en el trabajo doméstico, labores en el propio hogar y Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA)”, OIT, Santiago, 2016, pp. 19-20.

⁶¹ *Ibid.*, p. 19.

⁶² Grande-López, V., “La hipersexualización femenina en los medios de comunicación como escaparate de belleza y éxito”, *Communication papers: media literacy and gender studies*, vol. 8, n. 16, 2019, p. 22.

⁶³ Aspiazu, E., Labrunée, M. E., Organización Internacional del Trabajo, “Perspectiva de género en el trabajo infantil. Resumen ejecutivo”, *ilo.org*, octubre de 2021, p. 4.

sistema, buscando la emancipación económica y la incorporación al mercado laboral, y posponiendo sus posibles planes de matrimonio y maternidad, en caso de que los tuvieran⁶⁴.

Este estudio resalta también la importancia del tiempo de ocio y socialización, ya que las niñas y adolescentes dedican a menudo su tiempo libre al aprendizaje o al cuidado en lugar de disfrutar de él libremente⁶⁵. El tiempo libre y el ocio son fundamentales para el buen desarrollo de los niños y niñas.

La OIT cuenta en su página web con una sección dedicada al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), creado en 1992. En esta sección encontramos abundante información sobre distintos aspectos y problemas vinculados al trabajo infantil, como las diferencias de género. El planteamiento básico que nos proponen es que es importante integrar (“mainstreaming”⁶⁶) la perspectiva de género en el estudio del trabajo infantil, así como en los programas que pretenden combatirlo. La importancia de esto radica en que los problemas no son los mismos para los niños que para las niñas, y por lo tanto el enfoque debe adaptarse a la situación de cada uno. Sin un enfoque que tenga en cuenta estas diferencias, cualquier solución será inadecuada para erradicar realmente el problema.

La OIT lleva ya tiempo tratando de abordar estas diferencias a través de la aplicación de distintos programas. Por ejemplo, en el año 2004, la organización publicó un programa de formación para concienciar a los educadores del impacto de las diferencias de género en el trabajo infantil. El objetivo de este programa era hacerles ver cómo el género afecta a la problemática de forma práctica, presentando ejemplos reales que debían analizar y comparar, y a la vez plantear ejemplos que conocieran personalmente. El programa contaba también con un sistema de autoevaluación para los propios educadores, cuyo propósito era determinar si habían aprendido realmente para asegurar la eficacia del programa. La idea era que, una vez terminada esta formación, ciertos miembros de las comunidades en las que conviven los niños y niñas fueran conscientes del problema, además de cómo los roles de género influyen

⁶⁴ *Id.*

⁶⁵ *Ibid.*, p. 7.

⁶⁶ Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, “Gender issues and child labour”, *ilo.org*, s.f.

en su desarrollo. Al fin y al cabo, son los propios miembros de la comunidad quienes conocen mejor la realidad que viven los y las menores de su entorno⁶⁷.

⁶⁷ Amorím, A., Badrinath, S., Samouiller, S., Murray, U., Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, “Igualdad de género y trabajo infantil: Una herramienta participativa para facilitadores”, *OIT*, 2004, p. 9.

CAPÍTULO III. EL TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA LATINA

1. ¿Por qué América Latina?

En el capítulo anterior, en el apartado dedicado a la medición del trabajo infantil, hicimos una breve mención al progreso en la región de América Latina. Los datos recogidos por la OIT correspondientes al año 2020 nos indican que la región de América Latina y el Caribe (junto con Asia y el Pacífico) ha experimentado un progreso significativo a pesar de que las cifras globales hayan empeorado entre 2016 y 2020⁶⁸. Este capítulo se centrará en el trabajo infantil en esta región, tanto históricamente como en la actualidad, los progresos que se han hecho y las medidas que se toman para mejorar. En concreto, nos centraremos en México y Colombia como Estados y en los programas que cada uno de ellos utiliza para combatir este problema.

Antes de empezar, es importante recordar que no es en absoluto un problema endémico de la región. Los datos recogidos en el capítulo I nos indican que se trata de un problema internacional, y que incluso países desarrollados toleran esta práctica o son incapaces de acabar con ella por completo. ¿Por qué centrarnos en esta región, entonces, en lugar de en otras? Por las siguientes razones:

En primer lugar, por las fuentes de información. Latinoamérica, o América Latina es el nombre que reciben los territorios del continente americano cuya lengua más hablada es una derivada del latín y en concreto, español, francés o portugués. Por lo tanto, hay una gran cantidad de estudios y proyectos dirigidos a abordar esta problemática en la región tanto en inglés como en español, lo que facilita considerablemente el acceso a la información.

La segunda razón es el progreso que ha visto la región en los últimos años: es una de las zonas geográficas que más avances ha experimentado según indican los últimos datos recopilados por la OIT y UNICEF⁶⁹. Es importante entender las causas de este avance si queremos combatir el trabajo infantil, pues el caso de América Latina nos puede servir de ejemplo para avanzar en otras regiones del mundo. ¿Qué se ha hecho en Latinoamérica de forma distinta? ¿Hay alguna circunstancia externa que haya afectado de alguna forma particular a esta región a como lo ha hecho en otros lugares? De haber una o varias causas identificables, ¿podría utilizarse para mejorar la situación en otras regiones? Creo que

⁶⁸ UNICEF y Organización Internacional del Trabajo, *op. cit.*, p. 8.

⁶⁹ *Id.*

responder a estas preguntas es fundamental de cara al futuro de los derechos humanos y los derechos de los niños..

2. Datos y estadísticas en la región, problemas y particularidades

Oficialmente, los datos son registrados por la OIT para la región de “América Latina y el Caribe”, no solo para Latinoamérica. La información recogida en el último informe indica que 8,2 millones de menores de entre 5 y 17 años trabajaban en la región en el año 2020. De forma similar a lo que señalaban las estadísticas mundiales, hay más niños que niñas en el mercado laboral, y aproximadamente un 48% del total de niños y niñas trabajan en el sector primario, en la agricultura. Casi la mitad de los menores afectados trabaja en el ámbito familiar, y más del 50% de los 8,2 millones forma parte de lo que consideramos trabajos peligrosos, poniendo en riesgo su salud, integridad y seguridad de manera habitual⁷⁰.

A la hora de hablar de regiones en vías de desarrollo, especialmente aquellas que han sido colonias o han estado bajo la administración de otros Estados de alguna manera, no debemos olvidar a la población indígena y cómo les afecta este problema. El apartado 2 del segundo capítulo de este trabajo lo hemos dedicado al impacto de la pobreza y la marginalidad en el trabajo infantil. Las poblaciones indígenas de este tipo de regiones sufren este problema de forma sistemática. De acuerdo con un informe reciente de la OIT, los niños de estas comunidades tienen un mayor riesgo de carecer de acceso a la educación y, por tanto, de ser sujetos de trabajo infantil⁷¹.

No es solo que tengan un riesgo mayor, sino que la diferencia es muy significativa. Sus cifras son mayores en todos los trabajos, y en particular en los trabajos especialmente peligrosos, sufriendo algunas de las peores formas de trabajo infantil de las que hablamos en los dos primeros capítulos. Su extendido inaccesso al sistema educativo significa, además, afecta especialmente a las niñas indígenas. Al no reconocerse sus conocimientos y sistemas educativos propios, y no dar solución a la barrera lingüística, se limitan mucho los sectores a

⁷⁰ Organización Internacional del Trabajo, “Trabajo infantil en América Latina y el Caribe”, *ilo.org*, 2021, párrafo 7.

⁷¹ Organización Internacional del Trabajo, “Los niños indígenas corren un alto riesgo de trabajo infantil”, *ilo.org*, septiembre de 2023, párrafo 1.

los que tienen acceso. Por otra parte, si tratan de asimilarse al sistema educativo estatal, a menudo corren el riesgo de perder elementos de su cultura⁷².

Se han identificado algunas de las causas que llevan a estas diferencias, entre ellas:

- a) Privar a los pueblos de sus tierras los empobrece, haciendo que muchas familias recurran al trabajo infantil para seguir adelante, como veíamos que era común en el apartado 2 del capítulo II.
- b) El cambio climático supone dificultades adicionales para comunidades en las que la economía se basa principalmente en el sector primario. La deforestación y contaminación y, en general, la pérdida y deterioro de ecosistemas tienen un efecto similar en la capacidad de estos pueblos para mantenerse.
- c) Leyes y otras medidas limitan el desarrollo y extensión de las ocupaciones tradicionales por percibir las como “desactualizadas” o “insostenibles”.
- d) No reconocimiento de las instituciones indígenas tradicionales, combinado con políticas destinadas a asimilar estos pueblos y al desplazamiento de sus comunidades, que crea una situación de vulnerabilidad que favorece la trata de personas, y, sobre todo, pone en riesgo a las niñas.
- e) Migraciones para tratar de mejorar su calidad de vida. Una vez han abandonado sus comunidades, los adultos tienen dificultades para encontrar trabajos fuera de la economía informal, lo que afecta a su calidad de vida por las peores condiciones. Esto lleva, de nuevo, a una mayor necesidad de contar con varios salarios para mantenerse y a utilizar el trabajo infantil como medio de subsistencia.
- f) Falta de acceso a servicios básicos, como agua y saneamiento, educación o atención sanitaria. Las infraestructuras inadecuadas y la inseguridad contribuyen a la falta de escolarización de muchos niños y niñas en estas comunidades. La principal consecuencia de estas carencias es un

⁷² Organización Internacional del Trabajo, Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS), Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión (GEDI), “Documento temático sobre el trabajo infantil y la exclusión educativa de los niños indígenas – Resumen ejecutivo”, Organización Internacional del Trabajo, 2023, p. 2.

empobrecimiento todavía mayor de estos pueblos, que tratan de contrarrestar con el dinero obtenido del trabajo de los menores.

- g) Los sistemas educativos estatales excluyen completamente cualquier aportación de los pueblos indígenas. Esto significa que las enseñanzas son, en ocasiones, incompatibles con su estilo de vida o poco prácticos para los menores de estas comunidades. También hay casos en los que los adultos de su entorno perciben esta educación como un distanciamiento de su cultura. Además, muchos de estos niños y niñas sufren acoso escolar por parte de compañeros y compañeras no indígenas.
- h) “Normas sociales perjudiciales” de las propias culturas indígenas, como la normalización del trabajo infantil o la importancia dada a los roles de género. Esto lleva a que no se perciba la falta de escolarización para trabajar como una violación de los derechos del niño y una carencia y que, en caso de invertirse en educación, se priorice la de los niños frente a la de las niñas.
- i) Violencia contra los pueblos indígenas en los conflictos por el territorio. Grupos criminales aprovechan estas situaciones para el secuestro y trata de menores, lo que lleva a muchos niños a sufrir abusos y estar sometidos a circunstancias terribles, como la explotación sexual o el reclutamiento para grupos armados⁷³.

El mismo documento recoge algunos planteamientos que considera necesarios para mejorar esta situación. En primer lugar, se necesita la participación de miembros de estas comunidades en el diseño de políticas y programas diseñados para ellos o que puedan afectarles, y en particular los destinados a combatir el trabajo infantil. En segundo lugar, es indispensable proteger y garantizar los derechos de estos pueblos sobre sus propias tierras para mejorar su situación alimentaria y garantizarles mejores medios de vida. Además, se debe mejorar su acceso a la protección social y combatir la discriminación. Por último, también se debe garantizar el acceso de los niños indígenas a las escuelas y al sistema de educación no solo eliminando las barreras prácticas, sino adaptando los contenidos a sus necesidades particulares para evitar que terminen en el mercado laboral demasiado pronto⁷⁴.

⁷³ *Ibid.*, pp. 3-4.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 5.

3. Proyectos para combatir el trabajo infantil en la región de América Latina y el Caribe

Cuando hablamos de los esfuerzos en América Latina y el Caribe para combatir el trabajo infantil, es indispensable mencionar la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil. En sus propias palabras, se trata de una “una plataforma de acción intergubernamental y tripartita en la cual los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores trabajamos activamente para avanzar juntos hacia el logro de una América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil”⁷⁵. Su página web lista sus dos objetivos principales: prevenir y erradicar el trabajo infantil a través de un sistema coordinado de instituciones que preste ayuda a las comunidades, por un lado; y por el otro, concienciar de los peligros de la práctica⁷⁶.

Esta iniciativa pretende intensificar sus esfuerzos de cara al 2025. En su última reunión, se destacó la importancia de la acción gubernamental y de tener siempre presente las necesidades de los trabajadores. También se dirigió la atención a los efectos de la COVID-19 en la economía, y cómo un golpe de este calibre incrementa la desigualdad y crea un riesgo de empeorar el problema⁷⁷.

Una de las causas de la creación de este proyecto son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos están recogidos en una lista de 17 puntos adoptados por la ONU en 2015 y que se pretenden alcanzar antes de 2030, cada uno de ellos con sus propias metas específicas⁷⁸. El objetivo 8 es “Trabajo decente y desarrollo económico”, y más concretamente “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”⁷⁹. Es este objetivo el que incluye la lucha contra el trabajo infantil cuando en la meta 8.7 establece lo siguiente:

⁷⁵ Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, “Quiénes somos”, *iniciativa2025alc.org*, s.f., párrafo 1.

⁷⁶ *Ibid.*, párrafos 2-3.

⁷⁷ Organización Internacional del Trabajo, Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, “América Latina y el Caribe refuerzan su compromiso para lograr la primera generación libre de Trabajo Infantil”, *ilo.org*, 2023, párrafos 4-7.

⁷⁸ Gámez, M. J., Organización de las Naciones Unidas, “Objetivos y metas de Desarrollo sostenible - Desarrollo sostenible”, *un.org*, 24 de mayo de 2022, párrafo 1.

⁷⁹ Organización de las Naciones Unidas, “Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos – Desarrollo Sostenible”, *un.org*, 15 de septiembre de 2023.

Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas⁸⁰.

Junto con la esclavitud y la trata, el trabajo infantil se condena expresamente y se pretende erradicar antes de 2025. De este modo, la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil trata de cumplir con los plazos establecidos en los ODS a nivel regional. A su vez, cada Estado tiene particularidades que influyen en el trabajo de los niños, como las causas o sectores afectados, entre otras. Por esta razón, es importante afrontar el problema adaptándonos a las necesidades más concretas de cada Estado. En los siguientes capítulos, nos centraremos en los casos de México y Colombia, sus características y las políticas que se han adoptado con el objetivo de reducir el problema o incluso erradicarlo.

⁸⁰ *Ibid.*, apartado “Metas del objetivo 8”, meta 8.7.

CAPÍTULO IV. EL CASO DE COLOMBIA

1. La economía colombiana y el trabajo infantil

A pesar de que Estados Unidos lo excluyó de este grupo en 2020⁸¹, el Estado de Colombia se sigue considerando un país en vías de desarrollo⁸². La Organización Mundial del Comercio (a partir de este punto, OMC) permite a sus miembros determinar si son países en desarrollo, o, por el contrario, desarrollados. Colombia se ha definido como parte del primer grupo, y como tal disfruta de ciertas condiciones ventajosas en la aplicación de acuerdos de la OMC, en particular, plazos más largos que los que reciben los países desarrollados⁸³. El criterio seguido por los Estados Unidos, la pertenencia a la OCDE, fue elegido por ellos expresamente para no tratar a China como país en desarrollo aunque se defina como tal, pero afecta a otros Estados, entre ellos, Colombia⁸⁴. Esto quiere decir que Estados Unidos dejará de darle un trato preferente en sus relaciones especiales, pero no afecta a su condición más allá de ese ámbito.

¿Por qué se considera Colombia un país en desarrollo? En primer lugar, por sus condiciones económicas. En el año 2022, el PIB de Colombia creció un 7,3%, por encima de la media del 3,9% de la región y de la mundial de 3,1%⁸⁵. Respecto al PIB per cápita, Colombia vio un crecimiento del 6,5%, de nuevo superior a las cifras de la región de un 3,2%⁸⁶. Sin embargo, cuando observamos el PIB per cápita en sí y no su crecimiento, Colombia está considerablemente por debajo de la media de América Latina y el Caribe, que a su vez es mucho menor que la mundial (6624,2 US\$ en Colombia frente a los 9559,2 US\$ de la región y los 100,2 billones del mundo)⁸⁷.

Sin embargo, el desarrollo de un país no se mide solamente a través de factores económicos, aunque estos nos den una idea básica de su situación. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador útil para recabar otro tipo de información. En 2021, Colombia recibió una

⁸¹ Redacción de El País, Agencia EFE, “¿Por qué Colombia dejó de ser un país "en vía de desarrollo" para EE.UU.?”, *El País*, 12 de febrero de 2020, párrafo 1.

⁸² Fondo Monetario Internacional, “Groups and Aggregates Information”, *imf.org*, April 2023, lista de países en desarrollo.

⁸³ Organización Mundial del Comercio, “¿Qué países se consideran países en desarrollo en la OMC?”, *wto.org*, s.f., párrafo 1.

⁸⁴ Redacción de El País, Agencia EFE, *op. cit.*, párrafos 2-4.

⁸⁵ Banco Mundial, “Crecimiento del PIB (% anual) – Colombia”, *bancomundial.org*, 2022.

⁸⁶ Banco Mundial, “Crecimiento del PIB per cápita (% anual) - Colombia”, *bancomundial.org*, 2022.

⁸⁷ Banco Mundial, “PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - Colombia”, *bancomundial.org*, 2022.

puntuación de 0,752, lo que supuso un empeoramiento del año anterior⁸⁸. En el ranking de países en función de esta puntuación, Colombia quedó situada en el puesto 88, puesto similar al de los años anteriores, que situaban al país entre los puestos 86 y 89⁸⁹. En el año 2022, su puntuación aumentó hasta 0,758 puntos pero descendió hasta el puesto 91⁹⁰. Estas puntuaciones colocan a Colombia entre los países con un desarrollo humano alto.

La información que nos aporta el IDH es información sobre el progreso de un país con unas bases en información que va más allá del factor económico, aunque sí lo tiene en cuenta. Este índice fue creado por la ONU y analiza los ingresos, la salud y la educación en cada Estado⁹¹. La idea detrás de su creación es que el medidor real del progreso de un país sean las personas. Para medir la salud, el dato utilizado es la esperanza de vida en el momento del nacimiento; para la educación, se mide según la media de años de escolarización para los menores de 25 años; y el estándar de vida o dimensión económica se mide según el PIB per cápita. Por desgracia, este sistema no refleja fielmente todos los problemas que pueden darse en un país, por ejemplo, no nos da cifras sobre la pobreza o las desigualdades, aunque existen otros indicadores (algo menos conocidos) para ello⁹².

Las cifras de pobreza en Colombia son relativamente altas. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Colombia fue uno de los cuatro países de la región con más pobreza extrema en el año 2022, con un 15% de la población en esta situación, solo por detrás de Honduras, Nicaragua y Guatemala. El 35,4% de la población se encuentra en situación de pobreza no extrema⁹³, cifra ya preocupante de por sí, pero que lo es más en combinación con la anterior.

Ya dedicamos el apartado 2 del capítulo segundo a establecer la relación entre pobreza y trabajo infantil. Esto se ve reflejado en el ejemplo de Colombia: en el año 2012, más de un 1,1 millón de niños y niñas formaba parte de la fuerza de trabajo⁹⁴. Afortunadamente, esta

⁸⁸ Datosmacro, “Colombia - Índice de Desarrollo Humano – IDH”, *datosmacro.com*, s.f., párrafo 1.

⁸⁹ *Ibid.*, párrafo 3 y tabla “Colombia - Índice de Desarrollo Humano”.

⁹⁰ Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística, “Índice de desarrollo humano por indicadores según países”, *eustat.eus*, 2023.

⁹¹ Datosmacro, “Índice de Desarrollo Humano - IDH”, *datosmacro.com*, s.f., párrafo 1.

⁹² United Nations Development Program, “Human Development Index (HDI)”, *Human Development Reports*, s.f., párrafos 1-5.

⁹³ Organización de las Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe”, *CEPAL Repositorio Digital*, 2022, p. 26.

⁹⁴ Agencia de Información Laboral, “La problemática del trabajo infantil en Colombia: muchas aristas y pocas soluciones”, *Agencia de Información Laboral – Informe Especial*, 2013, página 1.

cifra ha disminuido considerablemente en los últimos años, siendo registrados en el último trimestre de 2022 unos 369 mil. De este grupo, casi el 70% lo formaban niños, y el 30%, niñas. Las cifras son considerablemente más altas para poblaciones rurales que para las urbanas. El 70% de estos menores se encontraban entre los 15 y 17 años, correspondiendo el 30% restante a niños y niñas de entre 5 y 14⁹⁵.

Según la información recogida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), las razones principales por las que estos niños trabajan son tres: quieren tener ingresos propios (37,1%), deben participar en el trabajo familiar (33,3%), o necesitan hacerlo para ayudar con los gastos de la casa o pagarse sus estudios (15,7%)⁹⁶. Estas cifras nos indican que menos del 40% de los menores encuestados trabaja por voluntad propia, sino que la mayoría se ven obligados por circunstancias externas a ellos. Además, como puede verse, las cifras del último grupo son similares a las de la pobreza extrema, lo que podría deberse a la relación entre ambas.

El trabajo infantil es siempre un fenómeno complejo de analizar y afrontar, y el caso de Colombia no es diferente en ese aspecto⁹⁷. A continuación, examinaremos uno de los problemas de este país que más contribuye al trabajo infantil y que más dificulta su erradicación: el reclutamiento para grupos armados.

2. Grupos armados: trata de personas y niños en estos grupos

Como una de las peores formas del trabajo infantil, el trabajo forzoso incluye el reclutamiento de niños-soldado es un problema de especial importancia. Aún peor es el hecho de que, en gran parte de los casos, los menores llegan a esos grupos a través de la trata y luego les resulta extremadamente difícil escapar de sus situaciones debido a su situación económica o al riesgo que supondría enfrentarse a aquellos que les llevaron o les mantienen en esos grupos⁹⁸.

⁹⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “Boletín Técnico: Trabajo Infantil”, *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), Módulo de Trabajo Infantil (MTI)*, 10 de abril de 2023, p. 4.

⁹⁶ *Id.*

⁹⁷ Bohórquez, L. M., “Reporte de resultados del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Protección Social: El trabajo infantil en Colombia”, *Ministerio de Salud y Protección Social. Gobierno de Colombia*, s.f., p. 2.

⁹⁸ Hurtado, M., Iranzo Dosdad, A., Rodríguez, W., “Labor Markets in Contexts of War: Recruitment and Trafficking of Child Soldiers in Colombia”, *Colombia Internacional*, 2023, n. 114, p. 71.

El análisis tradicional se centra en la perspectiva de la oferta y la demanda de mano de obra a la hora de analizar este problema. En el caso de la oferta, sabemos que es más probable que los menores se unan a estos grupos debido a la pobreza, falta de acceso a otro tipo de trabajos o exclusión social u otros factores similares llevan a estos niños a situaciones de vulnerabilidad que les hacen más susceptibles de caer en manos de estos grupos. En el caso de la demanda, para los grupos armados es muy sencillo ver la ventaja de utilizar menores en sus actividades: es mano de obra barata y posiblemente más años de trabajo. Además, es mucho más fácil manipularlos o entrenarlos para las actividades que estos grupos requieren de ellos⁹⁹.

Sin embargo, examinar esta problemática como una forma de trabajo forzado podría ser más apropiado. Aún en los casos en los que eligen unirse a estos grupos “libremente”, esta elección está muy condicionada por sus situaciones. A menudo, tienen pocas alternativas y este trabajo puede suponer su supervivencia o la de sus familias¹⁰⁰, como sucede con el trabajo infantil en las comunidades más pobres. En palabras de Steinfeld, en este tipo de trabajo forzado, “the compelled party is offered a choice between disagreeable alternatives and chooses the lesser evil”. Es decir, que la alternativa es, para ellos, peor que este trabajo. La situación de explotación que viven estos niños y las condiciones precarias que sufren son similares a las que experimentarían en otros trabajos o, al menos, esa es la percepción que tienen ellos. Esto lleva a que los propios menores elijan unirse a estos grupos en el 78% de los casos, y no entren a través de amenazas o el uso de violencia como se suele pensar¹⁰¹.

La información disponible sobre el reclutamiento de menores en grupos armados en Colombia es escasa, y la que hay está dispersa en distintas fuentes de información, lo que dificulta considerablemente su análisis¹⁰². Utilizando los testimonios de algunas personas que se unieron a estos grupos siendo menores, podemos ver que muchos de ellos no eran buenos estudiantes, habían abandonado los estudios o estaban algunos cursos por detrás del que correspondía a su edad, con el 59% de ellos solo habiendo completado su educación primaria¹⁰³. El 39% de ellos ya habían entrado en el mercado laboral antes de unirse a estos

⁹⁹ *Ibid.*, p. 72.

¹⁰⁰ *Id.*

¹⁰¹ *Ibid.*, pp. 73 y 76.

¹⁰² *Ibid.*, p. 73.

¹⁰³ *Ibid.*, p. 75.

grupos (normalmente como parte de la economía informal) y el 20% no había recibido ningún tipo de formación ni experiencia previa¹⁰⁴.

Aunque las guerrillas no suelen pagar a sus reclutas, muchos grupos paramilitares sí que ofrecen compensación económica mensual. La mayoría de los reclutas son niños, pero estos grupos también reclutan a niñas y les ofrecen, en general, el mismo salario y en caso de quedarse embarazadas, algunas de ellas seguían recibiendo dinero a pesar de no participar en las actividades del grupo, como una especie de “baja por maternidad”¹⁰⁵. También desarrollan, a menudo, las mismas funciones dentro de las organizaciones¹⁰⁶.

Sin embargo, sí que existen casos en los que los menores son forzados a unirse a ellos y a trabajar bajo condiciones abusivas. Incluso en algunos casos de ingreso voluntario, se dan situaciones de tortura o maltrato como forma de disciplina. Por supuesto, este tipo de trabajo supone el fin de su educación¹⁰⁷. Además, las actividades realizadas a menudo suponían un riesgo considerable para su seguridad e integridad, aunque muchos de los abusos recibidos se producían durante su entrenamiento¹⁰⁸.

A pesar de no haber indicios de explotación sexual comercial dentro de estos grupos, sí que hay testimonios de niñas y mujeres que sufrían abusos por parte de sus comandantes, forzadas a convertirse en sus concubinas o “novias”¹⁰⁹. Aunque la mayoría de las víctimas de esta violencia son mujeres y niñas, también había casos de abusos y agresiones sexuales a niños por parte de hombres adultos¹¹⁰.

A la hora de salir (o escapar) de estos grupos, el mayor obstáculo es la deuda que muchas de las víctimas deben devolver. Sin embargo, este no es el único obstáculo, y el pago de la deuda no garantiza su salida. Las estrategias más comunes que se identificaron para escapar fueron el suicidio, la desertión o la entrega voluntaria a las autoridades. Una estrategia particular de algunas mujeres y niñas es quedarse embarazadas, especialmente aquellas que mantenían una relación con alguno de sus comandantes, en cuyo caso eran enviadas a casa para tener al bebé con sus familias. Aunque algunas volvían una vez recuperadas, otras decidían quedarse con

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 76.

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 77-78.

¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 80.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 79.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 80.

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 81.

¹¹⁰ *Id.*

sus familias. Sin embargo, la medida más efectiva para sacar a los niños y niñas es la negociación política, y la mayoría lograban salir gracias al estatus de “desvinculado” para menores, o “desmovilizado” para adultos. Sin embargo, incluso en estos casos, si no tienen otros medios de supervivencia, aquellos que escapan pueden volver a terminar en esta situación¹¹¹.

3. Impacto del trabajo infantil y progresos en la lucha contra él

3.1. Consecuencias económicas y sociales del trabajo infantil en Colombia

El efecto más inmediato del trabajo infantil es el producido directamente sobre los menores. Como hemos visto a la hora de definir el concepto (capítulo I), este tipo de trabajo supone un riesgo para el desarrollo del niño o niña, bien por amenazar su seguridad e integridad, bien por privarle de la educación adecuada. El ingreso en el mercado laboral supone un efecto negativo sobre la escolarización, primero dificultando la asistencia hasta que, en muchos casos, se abandona del todo. Abandonar los estudios significa renunciar a posibles oportunidades laborales en el futuro que normalmente suponen mejores condiciones, por lo que los y las menores pierden la oportunidad de mejorar su situación a largo plazo debido a una necesidad más inmediata¹¹².

Respecto a la salud, los menores sufren tanto a corto como a largo plazo. Las condiciones precarias suponen un peligro mayor de accidente, y los esfuerzos excesivos a esas edades pueden tener impacto en su salud futura, aunque hacen falta más estudios al respecto¹¹³.

La información recogida por DANE indicaba en 2003 que el 66,7% de los padres pensaba que el abandono del trabajo por parte de sus hijos no tendría un efecto importante sobre los ingresos familiares. El mismo informe indica, en cambio, que no atajar este problema hace que Colombia como Estado pierda un 2,8% del PIB por perder futuros trabajadores cualificados¹¹⁴.

¹¹¹ *Ibid.*, p. 82.

¹¹² Pedraza Avella, A. C., Ribero Medina, R., “El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 4, n. 1, 2006, p. 7.

¹¹³ *Ibid.*, p. 8.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 9.

3.2. Proyectos e iniciativas para combatir el trabajo infantil

A pesar de que el trabajo infantil sigue siendo un problema importante en Colombia, es importante señalar los progresos que se han dado. De acuerdo con la OIT, en la primera década de los 2000 Colombia redujo la participación de los niños en el mercado laboral en un 8%, convirtiéndose así en el país con mayor progreso de la subregión andina de Latinoamérica¹¹⁵. El crecimiento económico y los avances en educación parecen ser parte de las razones para este progreso, especialmente para las niñas, cuya tasa de escolarización aumentó continuamente entre los años 2001 y 2007¹¹⁶.

Los esfuerzos para combatir esta práctica vienen tanto del Gobierno como del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de distintas ONGs. Sin embargo, parece que muchos de los proyectos han fracasado. Las medidas más eficaces parecen ser la intervención directa en las familias, las reformas educativas y mantener una comunicación adecuada con las comunidades en las que el problema es más común. También es importante crear trabajos mejores para los adultos, pues no es posible erradicar del todo el problema mientras existan familias para las que sea una necesidad para su subsistencia¹¹⁷.

En cuanto a los progresos más recientes, en el año 2022 se consiguieron avances considerables, especialmente en lo relativo a las peores formas de trabajo infantil. Reformas legales destinadas a combatir la explotación sexual comercial, o el aumento de inspectores laborales, así como la formación de estos para detectar casos de explotación infantil son algunas de las medidas que se tomaron. También se realizaron proyectos en colaboración con el gobierno de Ecuador para combatir el trabajo infantil en el sector minero¹¹⁸.

Además de medidas legales, el gobierno también cuenta con una serie de programas cuyo objetivo es la erradicación del trabajo infantil. Entre ellos encontramos, por ejemplo el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador (CIETI), presidido por el Ministerio de Trabajo y destinado a combatir las peores formas de trabajo infantil. El Comité Nacional Interinstitucional para la Prevención y

¹¹⁵ Organización Internacional del Trabajo. “Tendencias en la participación de los niños en la producción económica y el trabajo infantil en la región América Latina y el Caribe: Panorama regional”, *Understanding Children’s Work (UCW) Program*, 2010, p. 24.

¹¹⁶ Bohórquez, L. M., *op. cit.*, p. 11.

¹¹⁷ Agencia de Información Laboral, *op. cit.*, página 6.

¹¹⁸ U.S. Department of Labor, “2022 Findings on the Worst Forms of Child Labor: Colombia”, *U.S. Government*, 2022, p. 1.

Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, como bien indica su nombre, se centra en la explotación sexual de los y las menores y en 2022 trató de concienciar a la población sobre la importancia de este problema¹¹⁹.

También se han establecido una serie de políticas gubernamentales para combatir el trabajo infantil a en los próximos años, como la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador (2017–2027) o la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2018–2028), entre otras¹²⁰. En cuanto a programas sociales, se han desarrollado distintas campañas destinadas a erradicar y prevenir el problema, entre ellas, en contra de la trata de personas¹²¹.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos y progresos, todavía queda mucho trabajo por delante si queremos eliminar completamente el trabajo infantil en Colombia y el gobierno, junto con distintas ONGs, continúa proponiendo medidas para abordarlo¹²².

CAPÍTULO V. EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO

1. La economía mexicana y el trabajo infantil

No vamos a detenernos a definir en este apartado los conceptos de “país en desarrollo” o “IDH” porque ya se han explicado en el capítulo anterior, en el apartado relativo a la economía Colombiana.

México, como Colombia, es un Estado en desarrollo, aunque su crecimiento ha estado por debajo de las expectativas entre los años 1980 y 2022, con una media de 2% de crecimiento del PIB al año. El crecimiento en 2023 ha sido de un 3,2%, y la tasa de pobreza también ha caído de un 43,9% a un 36,3% entre 2020 y 2022¹²³. La pobreza extrema, por su parte, ha decrecido de forma más lenta, y en el año 2021 la sufría un 9,2% de la población¹²⁴.

¹¹⁹ *Ibid.*, pp. 8-9.

¹²⁰ *Id.*

¹²¹ *Ibid.*, p. 11.

¹²² *Ibid.*, p. 12.

¹²³ Banco Mundial, “México: panorama general”, *bancomundial.org*, 2023, párrafos 2-3.

¹²⁴ Organización de las Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *op. cit.*, p. 26.

Su tasa de desempleo es, curiosamente, la más baja del mundo, correspondiendo solo a un 2,5% de la población¹²⁵. Respecto a su IDH, en el año 2021 México recibió una puntuación de 0,758, ligeramente superior a la del año anterior. Esto lo sitúa en el puesto 86 del ranking, ligeramente por encima de lo que estaba Colombia¹²⁶. Los datos para el año 2022 son mejores, con una puntuación de 0,781 y situándose en el puesto 77. Aunque los datos sobre escolaridad son similares, la esperanza de vida es ligeramente superior en México, igual que lo es la renta¹²⁷.

Respecto al trabajo infantil, en 2022 un 13,1% de los niños y niñas mexicanos de entre 5 y 17 años formaban parte de la fuerza de trabajo (10,7% de las niñas y 15,5% de los niños). El 7,5% de los y las menores mexicanos hacía trabajos no permitidos, es decir, que trabajan por debajo de la edad permitida o en trabajos especialmente peligrosos que legalmente no se permite hacer a niños y niñas. El 6,7 %, por su parte, realiza labores domésticas durante largas horas o en condiciones que suponen un riesgo para su salud e integridad¹²⁸.

En general, el trabajo infantil en México se debe a tres causas: la opinión de los padres sobre la educación, la flexibilidad del mercado laboral informal y la falta de oportunidades alternativas¹²⁹. A continuación veremos cómo afectan estos factores al problema.

2. El trabajo infantil en los pueblos indígenas de México

Vimos en el capítulo segundo que los niños de las poblaciones indígenas son más susceptibles de abandonar los estudios e incorporarse al trabajo, y México no es la excepción a esta norma. México es el país de América Latina con mayor población indígena, con un 13% de sus habitantes perteneciendo a estos pueblos. De esta población, en el año 2002, casi un 13% de los menores de entre 6 y 14 años no estaban escolarizados, y más del 32% de los mayores de 15 años no sabía leer ni escribir¹³⁰.

¹²⁵ Datosmacro, “México: Economía y demografía”, *datosmacro.com*, s.f., párrafo 6.

¹²⁶ Datosmacro, “México - Índice de Desarrollo Humano – IDH”, *datosmacro.com*, s.f., párrafos 1-3.

¹²⁷ Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística, *op. cit.*

¹²⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Comunicado de prensa número 581/23: El INEGI presenta la encuesta nacional de trabajo infantil (ENTI) 2022”, *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, 5 de octubre de 2023, p. 1.

¹²⁹ Murrieta Cummings, P., “Child Labor and Household Composition: Determinants of Child Labor in Mexico”, *Asian Journal of Latin American Studies*, vol. 29, n. 3, 2016, p. 31.

¹³⁰ Bando, R. G., Lopez-Calva, L. F., Patrinos, H. A., “Child labor, school attendance, and indigenous households: evidence from Mexico”, *Understanding Children’s Work Project Working Paper Series*, 2004, p. 2.

El factor económico es especialmente importante para los pueblos nativos, pues están más afectados por la pobreza y su economía se basa principalmente en la agricultura, en la que ya hemos visto de acuerdo con los datos de la OIT que el trabajo infantil es más común¹³¹. Además, los factores como la barrera del lenguaje o cuestiones culturales influyen también en que dejar la escuela para empezar a trabajar no se perciba como algo tan negativo¹³². En México, la discriminación y marginalidad de los pueblos indígenas y las comunidades afroamericanas los coloca en una situación de especial vulnerabilidad¹³³.

No es difícil encontrar, además, casos de niños indígenas que caen en manos de grupos dedicados a la trata de personas. En 2019, el grupo Colectivo Callejero denunció cómo en la Glorieta de Camarones de Ciudad de México se utilizaba niños indígenas trasladados desde otras comunidades para realizar espectáculos a cambio de dinero o, en algunos casos, para mendigar¹³⁴.

Otro aspecto importante al examinar esta práctica en las comunidades indígenas es que los datos parecen subestimar la medida en la que sucede¹³⁵. De nuevo, esto puede deberse a que muchos de los menores afectados trabajan con sus familias, bien en el campo, bien dentro de sus propios hogares, y ese trabajo resulta mucho más difícil de medir¹³⁶.

De todo esto, si algo queda claro es que se deben afrontar las desigualdades sufridas por los pueblos indígenas y garantizar sus derechos si queremos acabar realmente con el trabajo infantil. Programas bilingües, ayudas económicas y más inversión en infraestructura educativa y sanitaria podrían suponer un cambio importante para estas comunidades¹³⁷. De no hacerse, llegará un momento en el que el progreso se estanque, y en países como México en el que la población indígena es una parte de la población considerable, el número de niños que sufren esta práctica y no reciben una educación adecuada

¹³¹ Thompson, J., Organización Internacional del Trabajo, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *op. cit.*, p. 1.

¹³² Bando, R. G., Lopez-Calva, L. F., Patrinos, H. A., *op. cit.*, p. 2.

¹³³ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, “12 de junio. Día mundial contra el trabajo infantil”, *Gobierno de México*, 12 de junio de 2021, párrafo 6.

¹³⁴ Notimex, “Niños indígenas, principales víctimas de trabajo infantil forzado en la Ciudad de México”, *El Economista*, 28 de abril de 2019, párrafo 2.

¹³⁵ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, “El trabajo infantil en México: Avances y desafíos”, *Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores*, México, agosto de 2014, p. 154.

¹³⁶ Información ya presentada en el capítulo II apartado 2, fuente: Thompson, J., Organización Internacional del Trabajo, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *op. cit.*, página 2.

¹³⁷ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, *op. cit.* “El trabajo infantil [...]”, p. 155.

3. El impacto del trabajo infantil y progresos en la lucha contra él en México

En 2022, el gobierno de México presentó un programa para la prevención y erradicación del trabajo infantil que además buscaba la protección de los adolescentes en edad de trabajo permitida, para evitar y perseguir los abusos que sufren estos¹³⁸. Vemos aquí que el concepto de “trabajo infantil” lo usan de forma algo diferente al que hemos estado utilizando durante todo el trabajo, refiriéndose solamente al realizado por niños de hasta 14 años de edad. No obstante, puesto que el programa combate también las prácticas abusivas para adolescentes de 15 años o más, sí que podemos decir que combaten el trabajo infantil como habíamos definido. Como dijimos en el capítulo I, no todo el trabajo realizado por menores se considera trabajo infantil, sino que por definición tiene que ser perjudicial para el menor y una violación de sus derechos.

México, como parte de Latinoamérica, ha visto progresos significativos respecto a esta problemática desde hace años. Por ejemplo, de acuerdo con los informes, entre los años 2007 y 2013 se redujo el número de niños y niñas trabajadores en un 33,4%¹³⁹.

¿En qué consisten las iniciativas y programas gubernamentales destinados a combatir el problema? En general, tienen distintas partes, entre ellas, económica y social. Respecto a la económica, se trata de ayudar a los sectores más pobres de la población a salir de su situación desesperada, lo que contribuye a que no dependan del trabajo infantil. Esto combinado con programas de alfabetización para niños y niñas que nunca han asistido a la escuela supone una ayuda importante que hace que menos de ellos tengan que dejar la escuela o puedan empezar a asistir o reincorporarse¹⁴⁰.

Respecto al ámbito legal, encontramos medidas destinadas a restringir todavía más las prácticas en las que estos menores pueden participar de manera legal, así como las condiciones permisibles. Esto no evita que suceda completamente, pero sí pretende que los

¹³⁸ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, “Programa de operación 2022-2024 del plan de trabajo de la Comisión Intersecretarial para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en México”, *Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México*, junio de 2022, p. 1.

¹³⁹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, *op. cit.* “El trabajo infantil [...]”, p. 5.

¹⁴⁰ *Ibid.*, p. 152.

responsables reciban el castigo apropiado cuando son descubiertos. Además hace que aquellos que tienen a menores trabajando de manera legal tengan unas exigencias mayores en el trato que pueden dar a estos niños y niñas¹⁴¹.

Por otra parte, se trata de promover la participación en estas políticas de organizaciones trabajadoras y empleadores y concienciar socialmente del problema que esta práctica supone¹⁴². Si no se percibe el trabajo infantil como algo negativo, será más difícil conseguir que se abandone la práctica.

La cantidad de iniciativas que el programa propuesto por el gobierno mexicano incluye hace imposible examinar todas ellas en profundidad, pero como ejemplo vamos a hablar de la parte llamada “Tus Derechos Laborales: Conócelos, Ejércelos”¹⁴³. Esta iniciativa busca presentar la normativa laboral a los adolescentes en edad de trabajar de una manera más accesible. El objetivo es que sean capaces de reconocer cuándo están siendo explotados, y pretenden que los recursos estén disponibles en varias lenguas, sobre todo las correspondientes a las comunidades más afectadas por este problema.

Aunque todavía queda mucho camino por delante, México continúa trabajando para que este fenómeno se convierta algún día en problema del pasado.

¹⁴¹ *Ibid.*, p. 169.

¹⁴² *Ibid.*, p. 170.

¹⁴³ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, *op. cit.* “Programa de operación [...]”, pp. 26-27.

CONCLUSIONES

El trabajo infantil supone un problema a escala internacional. Es una violación de los Derechos Humanos y de los derechos de los niños y niñas afectados, y supone una grave amenaza para su salud, su integridad y su adecuado desarrollo. A pesar de la gravedad de esta práctica, o quizás debido a ella, es una realidad que tiene difícil solución a corto o medio plazo.

Las cifras de afectados no han experimentado apenas mejoría desde el año 2016 por causas que no están del todo claras, aunque la pandemia de COVID-19 parece haber influido. Esto no es algo del todo sorprendente, ya que utilizar a los niños como parte de la fuerza de trabajo es algo que ha sucedido a lo largo de la historia. De hecho, erradicar el trabajo infantil como vulneración de derechos no significa apartar totalmente del trabajo a los menores de edad, sino de aquellas actividades que les afecten negativamente. Estos son los datos que se miden y que preocupan tanto, puesto que estas actividades interfieren en la educación de niños y niñas y limitan sus posibilidades futuras. Esto significa que en comunidades afectadas por la pobreza y el analfabetismo se condena a los y las menores al mismo destino, dificultando su salida.

Sin embargo, encontramos algunas excepciones al estancamiento de este progreso. Solo dos regiones en el mundo han conseguido mejorar respecto a periodos anteriores: América Latina y Asia Pacífico. Ambas regiones presentan unas cifras relativamente altas, y en ambas también se ha conseguido progresar en este periodo en el que el resto del mundo parece haberse paralizado. Las razones no están del todo claras, y para tratar de averiguar cuáles son hemos observado en más profundidad el fenómeno en Latinoamérica, especialmente los Estados de México y Colombia.

Lo que hemos encontrado al estudiar esta zona geográfica es que las causas y circunstancias del trabajo infantil son muy variadas, pero se puede identificar algo común entre ellas: la pobreza, la falta de acceso a la educación y la marginalidad están siempre presentes, de un modo u otro. Cómo se atajan estos problemas es fundamental para dar solución al trabajo infantil.

En el caso de Colombia, en particular, un factor importante es el reclutamiento para grupos armados. Los niños y niñas cuya trayectoria escolar no es demasiado buena, así como

aquellos que buscan ayudar a sus familias son potenciales reclutas para estos grupos. Asimismo, trabajar para ellos no se percibe como una posibilidad peor que realizar otro tipo de trabajo, a pesar de la peligrosidad de las tareas. Esto se debe, principalmente, a que las condiciones laborales son similares o incluso mejores, pagando un salario digno y dando largas bajas por maternidad. Esto, sin embargo, no significa que sea una buena vida, y muchos menores tratan de escapar de estos grupos más adelante. En este caso, los datos apuntan a que las medidas más eficaces son el apoyo escolar a los menores con más dificultades y la mejora de las condiciones laborales en otro tipo de empleo más adecuado, entre otras.

En el caso de México, las comunidades más afectadas tanto por el trabajo infantil como por la falta de escolarización y abandono de los estudios son los pueblos indígenas. Esto nos lleva de nuevo al problema de la marginalidad y la pobreza, y cómo los gobiernos dejan de lado a las comunidades nativas. Las barreras idiomáticas y culturales, combinadas con medidas que perjudican a estos pueblos son algunos de los factores más significativos aquí. Para tratar de dar solución a esto, es importante fomentar la integración y buscar el compromiso: que estudiar en la escuela no signifique abandonar su propia cultura, y que su subsistencia no dependa del salario de sus miembros más jóvenes.

No obstante, el problema fundamental en ambos Estados es la alta tasa de pobreza, y de forma similar, de pobreza extrema. El trabajo infantil es, en estos casos, indispensable para la subsistencia de aquellos que sufren esta realidad, y sin dar solución a este problema, será imposible erradicar el otro. Debemos señalar, además, que tratar de solventar el problema solamente mediante prohibiciones podría empeorar la situación de los menores y sus familias. El trabajo infantil es solo una consecuencia, y en muchos casos las familias dependen de él para subsistir. Sin atajar la situación de raíz, no solo se dificulta enormemente su erradicación, sino que podría empeorar las circunstancias de estas comunidades y empujarlas hacia actividades económicas irregulares. Combatir el trabajo infantil no debería dificultar todavía más las vidas de las víctimas y sus allegados. Por eso es tan importante identificar las causas y buscar soluciones a ellas para resolver realmente el problema.

Colombia y México han tratado a través de reformas, políticas y programas de dar solución a estas causas. Esto es lo que reflejan los datos, los intentos por mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos. Así pues, aunque estos esfuerzos no sean en vano, queda todavía otro

problema que en las conclusiones no hemos tratado más que tangencialmente, y es la trata de personas.

La trata es un mercado que mueve cantidades ingentes de dinero sin importar su propósito. Como actividad criminal a gran escala, es extremadamente difícil de detener y afecta a todo el mundo. Esta puede ser la razón por la que el progreso respecto al trabajo infantil se ha estancado en la mayor parte del mundo. Mientras que la pobreza y la marginalidad son problemáticas de difícil solución, existen medidas de relativa eficacia que muchos países pueden aplicar. Además, los Estados en los que la tasa de pobreza y las condiciones laborales sean mejores, tendrán un menor número de posibilidades para afrontar el problema del trabajo infantil, porque esta causa no será tan común. La trata de personas, sin embargo, está presente en todo el mundo, y no tiene fácil solución. Este tipo de actividad criminal es la que mantiene el trabajo infantil e impide su desaparición incluso en lugares donde la pobreza no es un problema tan extendido. Debemos, entonces, atajar este fenómeno para poder acabar realmente con el trabajo infantil.

Es posible, además, que el hecho de que las cifras de menores trabajadores sean mayores en Latinoamérica que en otras regiones contribuya a que su reducción resulte más sencilla. No obstante, otras partes del mundo que presentan un número similar o incluso mayor de casos también han tenido dificultades para mejorar, por lo que, a pesar de ser un factor, resulta dudoso que sea el determinante.

Lo que parece indicar toda la información que hemos encontrado es que el trabajo infantil es una consecuencia de problemas sociales más profundos. Para afrontarlo adecuadamente, lo fundamental es identificar correctamente las causas y las circunstancias en las que se produce y crear medidas eficaces para reducirlas. Cualquier intento de erradicarlo que no tenga en cuenta esto no será más que un parche cuya eficacia, que de por sí es cuestionable, no puede durar.

FUENTES

Fuentes bibliográficas

- Amorím, A., Badrinath, S., Samouiller, S., Murray, U., Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (2004). Igualdad de género y trabajo infantil: Una herramienta participativa para facilitadores. *OIT*, 1-75.
- Aspiazu, E., Labrunée, M. E., Organización Internacional del Trabajo (octubre de 2021). Perspectiva de género en el trabajo infantil. Resumen ejecutivo, *ilo.org*, 3-8.
- Bando, R. G., Lopez-Calva, L. F., Patrinos, H. A. (2004). Child labor, school attendance, and indigenous households: evidence from Mexico. *Understanding Children's Work Project Working Paper Series*, 1-39.
- Blanco Allais, F., International Programme on the Elimination of Child Labour, International Labour Organization, Statistical Information and Monitoring Programme on Child Labour (2009). Assessing the gender gap: Evidence from SIMPOC surveys. *ILO*, 1-32.
- Bohórquez, L. M. (s.f.). Reporte de resultados del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Protección Social: El trabajo infantil en Colombia, *Ministerio de Salud y Protección Social. Gobierno de Colombia*, 1-14.
- Confederación Sindical Internacional (2008). Mini Action Guide: Child Labour. *ituc-csi.org*, 1-46.
- Figari, C. E. (2001). La problemática de género en el trabajo infantil en A. Facio (Ed.), *Declaración Universal de Derechos Humanos: Texto y comentarios inusuales*, ILANUD, Programa Mujer, Justicia y Género, 353-358.
- Momen, M. N. (2020). Child Labor: history, process, and consequences en Leal Filho, W., Azul, A., Brandli, L., Özuyar, P., Lange Salvia, A., Wall, T. (Eds.) *No Poverty. Encyclopedia of the UN sustainable development goals*, Springer, 1-8.

- Organización Internacional del Trabajo (2010). Tendencias en la participación de los niños en la producción económica y el trabajo infantil en la región América Latina y el Caribe: Panorama regional. *Understanding Children's Work (UCW) Program*, 1-54.
- Organización Internacional del Trabajo, Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FUNDAMENTALS), Servicio de Género, Igualdad, Diversidad e Inclusión (GEDI) (2023). Documento temático sobre el trabajo infantil y la exclusión educativa de los niños indígenas – Resumen ejecutivo. *Organización Internacional del Trabajo*, 1-6.
- Pía Méndez, M. (2016). Realidades Invisibles: Trabajo doméstico infantil, trabajo infantil en el trabajo doméstico, labores en el propio hogar y Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). *OIT*, 1-23.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México (agosto de 2014). El trabajo infantil en México: Avances y desafíos. *Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores*, 1-182.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México (junio de 2022). Programa de operación 2022-2024 del plan de trabajo de la Comisión Intersecretarial para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en México. *Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México*, 1-36.
- Thompson, J., Organización Internacional del Trabajo, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2010). “Género y empleo rural - Documento de orientación n°7. Romper el ciclo de la pobreza: Llevar a los niños y niñas del trabajo a la escuela. *ilo.org*, 1-4.
- U.S. Department of Labor (2022). 2022 Findings on the Worst Forms of Child Labor: Colombia. *U.S. Government*, 1-16.
- UNICEF & Organización Internacional del Trabajo. (2021). Trabajo Infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir, 1-88.

Fuentes digitales

Agencia de Información Laboral (2013). La problemática del trabajo infantil en Colombia: muchas aristas y pocas soluciones. *Agencia de Información Laboral – Informe Especial*.

Amnistía Internacional Catalunya (s.f.). Historia de la infancia: El trabajo infantil. *amnistiacatalunya.org* (disponible en <https://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/h-trabajo.html>; última consulta 15/01/2024).

Amnistía Internacional Sección Española (s.f.). La trata en España: cadenas invisibles, *amnesty.org* (disponible en <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/reportajes/trata-en-espana/>; última consulta 15/01/2024).

Banco Mundial (2022). Crecimiento del PIB (% anual) – Colombia”, *bancomundial.org* (disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=CO>; última consulta 30/03/2024).

Banco Mundial (2022). Crecimiento del PIB per cápita (% anual) - Colombia. *bancomundial.org* (disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.KD.ZG?contextual=aggregate&locations=CO>; última consulta 30/03/2024).

Banco Mundial (2023). México: panorama general. *bancomundial.org* (disponible en <https://www.bancomundial.org/es/country/mexico/overview>; última consulta 01/04/2024).

Banco Mundial (2022). PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - Colombia. *bancomundial.org*, (disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?contextual=aggregate&locations=CO>; última consulta 30/03/2024).

Datosmacro (s.f.). Colombia - Índice de Desarrollo Humano – IDH. *datosmacro.com* (disponible en <https://datosmacro.expansion.com/idh/colombia>; último acceso 31/03/2024).

Datosmacro (s.f.). Índice de Desarrollo Humano - IDH. *datosmacro.com* (disponible en <https://datosmacro.expansion.com/idh>; último acceso 31/03/2024).

Datosmacro (s.f.). México: Economía y demografía. *datosmacro.com* (disponible en <https://datosmacro.expansion.com/idh>; último acceso 1/04/2024).

Datosmacro (s.f.). México - Índice de Desarrollo Humano – IDH. *datosmacro.com* (disponible en <https://datosmacro.expansion.com/idh/mexico>; último acceso 1/04/2024).

El trabajo infantil es una consecuencia inevitable de la pobreza, pero no podemos resignarnos a que exista. (2022, 24 agosto). Noticias ONU (disponible en <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508822>).

Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística (2023). Índice de desarrollo humano por indicadores según países. *eustat.eus* (disponible en https://www.eustat.eus/elementos/ele0013500/indice-de-desarrollo-humano-por-indicadores-segun-paises/tbl0013566_c.html; último acceso 31/03/2024).

Fondo Monetario Internacional (abril de 2023). Groups and Aggregates Information. *imf.org* (disponible en <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2023/April/groups-and-aggregates>; última consulta 2/04/2024).

Gámez, M. J. (24 de mayo de 2022). Organización de las Naciones Unidas. Objetivos y metas de Desarrollo sostenible - Desarrollo sostenible. *un.org* (disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>; última consulta 12/01/2024).

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil (s.f.). Quiénes somos. *iniciativa2025alc.org* (disponible en <https://www.iniciativa2025alc.org/es/quienes-somos>; última consulta 10/01/2024).

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (12 de junio de 2021). 12 de junio. Día mundial contra el trabajo infantil. *Gobierno de México* (disponible en <https://www.gob.mx/inpi/articulos/12-de-junio-dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil>; última consulta 2/04/2024).

Morollón, M. (2021). El trabajo de los niños a lo largo de la historia. *Cadena SER* (disponible en https://cadenaser.com/emisora/2020/01/09/ser_ciudad_real/1578571660_865520.html; última consulta 10/01/2024).

Organización Internacional del Trabajo (septiembre de 2023). Los niños indígenas corren un alto riesgo de trabajo infantil. *ilo.org* (disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_895514/lang-es/index.htm; última consulta 30/03/2024).

Organización Internacional del Trabajo (s.f.). ¿Qué se entiende por trabajo infantil? *ilo.org* (disponible en <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm>; última consulta 30/03/2024).

Organización Internacional del Trabajo (s.f.). ¿Qué son el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos? *ilo.org* (disponible en <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang-es/index.htm>; última consulta 31/01/2024).

Organización Internacional del Trabajo (2021). Trabajo infantil en América Latina y el Caribe. *ilo.org* (disponible en <https://www.ilo.org/americas/temas/trabajo-infantil/lang-es/index.htm>; última consulta 15/01/2024).

Organización Internacional del Trabajo, Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil (2023). América Latina y el Caribe refuerzan su compromiso para lograr la primera generación libre de Trabajo Infantil. *ilo.org* (disponible en https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_900936/lang-es/index.htm; última consulta 10/01/2024).

Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (s.f.). Explotación sexual comercial infantil. *ilo.org* (recuperado el 20/03/2024 de <https://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang--es/index.htm>).

Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (s.f.). Gender issues and child labour. *ilo.org* (recuperado el 15/03/2024 de <https://www.ilo.org/ipec/facts/related/Gendermainstreaming/lang--en/index.htm>)

Organización Mundial del Comercio (s.f.). ¿Qué países se consideran países en desarrollo en la OMC? *wto.org* (disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/colombia_s.htm; última consulta 01/04/2024)

Organización de las Naciones Unidas (15 de septiembre de 2023). Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos – Desarrollo Sostenible. *un.org* (disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>; última consulta 12/01/2024).

Policía Nacional (s.f.). Trata de seres humanos. *Portal web de la Policía Nacional* (disponible en https://www.policia.es/_es/colabora_trata; último acceso 20/01/2024).

Sánchez, I., Almarcha, E., Cadena SER (2020). El trabajo de los niños a lo largo de la historia. *Postales Manchegas*.

United Nations Development Program (s.f.). Human Development Index (HDI). *Human Development Reports* (disponible en <https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index#/indicies/HDI>; último acceso 31/03/2024).

Fuentes normativas y jurisprudenciales

Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Convenio núm. 29, sobre el Trabajo Forzoso, adoptado por la OIT el 28 de junio de 1930.

Convenio núm. 105, sobre la abolición del trabajo forzoso, adoptado por la OIT el 25 de junio de 1957.

Convenio núm. 138, sobre la edad mínima, adoptado por la OIT el 26 de junio de 1973.

Convenio núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil, adoptado por la OIT el 17 de junio de 1999.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, adoptado por la OIT el 11 de junio de 2014.

Recomendación núm. 203, sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), adoptada por la OIT el 11 de junio de 2014.

Resolución 55/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, 15 de noviembre de 2000.

Fuentes periodísticas

Freedom United (2016). Historia del trabajo infantil: conceptos básicos. *Borgen Magazine* (disponible en <https://www.freedomunited.org/es/news/historia-del-trabajo-infantil-los-fundamentos/>).

Grande-López, V. (2019). La hipersexualización femenina en los medios de comunicación como escaparate de belleza y éxito. *Communication papers: media literacy and gender studies*, 8(16), 21-32.

- Hurtado, M., Iranzo Dosdad, A., Rodríguez, W. (2023). Labor Markets in Contexts of War: Recruitment and Trafficking of Child Soldiers in Colombia. *Colombia Internacional*. (114), 65-91.
- Janzen, S. A. (2018). Medición del trabajo infantil: ¿A quién debemos preguntar? *Revista Internacional del Trabajo*. 137(2), 183-210.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (5 de octubre de 2023). Comunicado de prensa número 581/23: El INEGI presenta la encuesta nacional de trabajo infantil (ENTI) 2022. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, 1-44.
- Levaggi, V. (9 de agosto de 2004). ¿Qué es el trabajo decente? *Organización Internacional del Trabajo en América Latina y el Caribe. Sala de prensa*.
- Murrieta Cummings, P. (2016). Child Labor and Household Composition: Determinants of Child Labor in Mexico. *Asian Journal of Latin American Studies*, 29(3), 29-54.
- Notimex (28 de abril de 2019). Niños indígenas, principales víctimas de trabajo infantil forzado en la Ciudad de México. *El Economista* (disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ninos-indigenas-principales-victimas-de-trabajo-infantil-forzado-en-la-Ciudad-de-Mexico-20190428-0036.html>).
- Pedraza Avella, A. C., Ribero Medina, R. (2006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 4(1), 1-28.
- Redacción de El País, Agencia EFE (12 de febrero de 2020). ¿Por qué Colombia dejó de ser un país "en vía de desarrollo" para EE.UU.? *El País* (disponible en <https://www.elpais.com.co/economia/por-que-colombia-dejo-de-ser-un-pais-en-via-de-desarrollo-para-ee-uu.html>; última consulta 30/03/2024).
- Sandoval Ávila, A. (2007). Trabajo infantil e inasistencia escolar. *Revista Brasileira de Educação*. 12(34), 68-80.
- Zuleta, H. y Roa, J. (2016). ¿Puede un aumento en el ingreso generar trampas de pobreza? Recursos naturales y trabajo infantil. *Revista de Economía del Rosario*. 19(1), 85-115.